

CRIMINALIDAD FEMENINA EN ESPAÑA: NATURALEZA SOCIAL DE LA MUJER DELINCUENTE

Prof. Dr. ANDRES CANTERAS MURILLO

Departamento de Metodología de la Investigación
Facultad de CC. PP. y Sociología
Universidad Complutense
SOMOSAGUAS (Madrid)

INTRODUCCION

Si bien es cierto que desde los años sesenta han visto la luz una gran variedad de estudios encaminados a analizar la situación de la mujer en diversas áreas (laboral, educativa demográfica, etcétera), no es menos cierto que, al revisar los temas y títulos tratados, existe un notable vacío respecto al estudio específico de su actividad criminal, donde la práctica totalidad de teorías sobre delincuencia, así como las investigaciones desarrolladas acerca de la misma, han ido tradicionalmente dirigidas al sexo masculino (1).

Incluso la mayor parte de las teorías criminológicas tradicionales de enfoque sociológico, más proclives a la consideración del delito femenino, han ignorado frecuentemente su validez explicativa a la luz de la variable sexo.

El resultado de esta discriminada situación es que la Ciencia Criminológica ha venido configurándose históricamente como una disciplina asexuada, en la que, sólo de forma residual y anecdótica, han tenido cabida puntuales —y sesgadas— referencias al estudio de la actividad criminal femenina. A priori no resulta difícil comprender cuáles pudieran ser las razones de tal omisión:

— Genéricamente, tal vez la causa esencial habría que buscarla en la consideración de una doble circunstancia: ser mujer y —además— ser delincuente, una marginalidad dentro de otra que hace del estudio de la criminalidad femenina, el doblemente ausente de los reali-

zados hasta la fecha en nuestro país acerca de la mujer.

— A un nivel más concreto, cabría destacar que:

1. En el contexto de unas sociedades predominantemente utilitaristas, la investigación científica del delito, el delincuente y también de la víctima, ha sido siempre una profesión masculinizada, ejercida por y para los hombres desde la mentalidad de los hombres.

2. Comparativamente hablando, resulta obvio que, debido a la reducida proporción que alcanza dentro de la criminalidad general, el delito femenino representa un escaso problema social (2).

3. La persistencia con que ha venido siendo aceptado socialmente el arquetipo moral femenino, y la plenitud con que éste ha satisfecho durante largo tiempo la inquietud de investigadores, opinión pública y los propios órganos de poder, ha impregnado históricamente el desarrollo teórico de las explicaciones criminológicas dirigidas a la mujer, de una auténtica falta de objetividad científica al respecto.

4. Por fin, y en relación con la vigencia de dicho arquetipo moral, la permanente reacción social registrada en aras a mantener el rol y funciones que la mujer ha sustentado desde el ámbito privado ha representado también una no menor causa restrictiva en el desarrollo histórico teórico de esta ciencia, puesto que cuestionarse la equiparación intersexual de roles ante el comportamiento criminal y el delito no es sólo cuestionarse la mera igualdad de oportunidades que legítimamente reclama la mujer en otros ámbitos de su vida social, sino cuestionarse —además— la ruptura con un mítico elenco de valores sociales, especialmente relacionados con la moral ortodoxa, que han sustentado las mujeres tradicionalmente en las estructuras sociales en todo tiempo.

La misma actitud científica y absolutamente acrítica que durante largos años ha contribuido a mantener la marginalidad de la mujer en todos los ámbitos ha puesto "a salvo" en el ámbito de la criminología la fuerte contradicción de roles y funciones sociales que implica ser delincuente y mujer a un tiempo, calificando de excepcional y anecdótico lo que se entiende por naturaleza incompatible con la "genuina esencia femenina" que la sociedad valorativamente sustenta.

De ahí que, a lo largo del pensamiento criminológico, dicha reacción social conservadora "haya venido presentándose bajo la necesidad

de mitigar la importancia del delito femenino, de sobreproteger, de reeducar, de sanar, de explicar piadosamente el "mal paso", la "anormalidad" que, en definitiva, representa el comportamiento criminal explícitamente en la mujer delincuente, mientras que las mismas orientaciones teóricas criminológicas coetáneas asumían para el varón la propia "normalidad" del delito.

Junto a estas razones, algunos autores argumentan la escasa importancia y consideración que tradicionalmente han tenido los temas relacionados con la mujer, la nefasta influencia que los medios de comunicación han ejercido sobre dicha ignorancia, y la inespecífica referencia que el marco legal penal y penitenciario ha dedicado a la mujer, incluso en los países social y económicamente más desarrollados de nuestro entorno.

Como quiera que sea, lo cierto es que el estudio de la criminalidad femenina representa, hoy por hoy, uno de los fenómenos más apasionantes de nuestra época. No tanto por el interés —más bien escaso— que la sociedad muestra por el desarrollo de los temas criminológicos, sino porque su análisis está poniendo en evidencia el sutil sesgo que determinados valores socialmente asignados a la mujer pueden llegar a alcanzar entre analistas e investigadores, así como entre legisladores y encargados de los aparatos de control social, socavando —cuando no impidiendo— la mera objetividad del conocimiento y cuestionando en definitiva la propia validez explicativa de modelos teóricos criminológicos que hasta hoy se creían científicamente consagrados.

Al revés que en el ámbito de la comunidad internacional, donde a raíz del creciente interés mostrado por Organismos Internacionales como Naciones Unidas y Consejo de Europa, la inquietud por conocer el comportamiento criminal de la mujer ha ido en aumento durante las dos últimas décadas; en nuestro país, apenas si se ha prestado atención científica a este área de investigación, por lo que existe un considerable vacío al respecto, tanto de carácter teórico-metodológico como acerca de la cuantía y modo en que ha venido evolucionando el comportamiento criminal femenino en España en los últimos años (3).

A título organizativo, hemos dividido el contenido de este artículo en tres apartados:

Uno primero, de carácter teórico estrictamente introductorio, dedicado a quienes lejos de pretender la mera obtención de información estadística desean obtener además alguna re-

ferencia interpretativa acerca del fenómeno delincencial femenino. A tal fin, se han aportado, siquiera brevemente, algunas reflexiones y comentarios —más que exhaustivas clasificaciones académicas— acerca de aquellos paradigmas teóricos más comúnmente utilizados en la explicación de la criminalidad femenina.

Uno segundo, en el que:

— en primer término, y según los datos de una encuesta realizada por el autor a la población femenina penada por delitos comunes, se analiza la naturaleza social de la mujer delincuente penada, atendiendo a un triple perfil: sociodemográfico, actitudinal y criminológico-marginal, estableciendo en base a los mismos una tipología de mujeres delincuentes según sea el género de delitos cometidos, su raza y su tipo de comportamiento marginal;

— en segundo término, al objeto de informar cuantitativamente del estado y evolución actual del fenómeno criminal femenino en España, —siempre teniendo en cuenta los riesgos y limitaciones que conlleva generalizar conclusiones acerca de la criminalidad femenina, a partir de la precariedad, escasa representación y restringida posibilidad de análisis de que adolecen las fuentes oficiales de datos—, se analiza estadísticamente para jóvenes y todas las edades la tendencia registrada, por grupos de delitos, en la evolución de las tasas relativas de criminalidad femenina.

Por fin, vistos ya los aspectos cualitativos y cuantitativos que podrían acotar la circunstancialidad actual de la criminalidad femenina, a partir del análisis su naturaleza social y del balance estadístico de su criminalidad, se ofrece una reflexión teórica en torno a la plausibilidad o no del estado de opinión, hoy ampliamente compartido de encontrarnos ante una "nueva" criminalidad femenina o si, por el contrario, dicho estado de opinión representa —como antaño— una "nueva" reacción social generada ahora ante las expectativas de cambio que ofrece la condición social de la mujer también en este área del comportamiento criminal.

LA CONSTRUCCION TEORICA DE LA CRIMINALIDAD FEMENINA

La consideración teórica de la criminalidad femenina no es distinta de la establecida para la criminalidad masculina, de ahí que la inmensa

mayoría de las escasas argumentaciones teóricas habidas acerca de la misma hayan tenido su fundamento científico en los modelos explicativos criminológicos dominantes en cada período histórico concreto, con la particularidad —y esto es lo importante— de quedar siempre circunscritos sus planteamientos a la perenne contraposición cultural entre el comportamiento criminal de la mujer delincuente y aquel otro socialmente esperado de su sexo.

El calificativo de "mujer" —y, por tanto, de esposa y madre— es una categoría conceptual tan homogénea, unidimensional, omnicompreensiva, transcultural e idealizada que, cuando se habla de criminalidad femenina, difícilmente tienen cabida en él otras dimensiones de clase, edad, estatus socioeconómico o raza (4), como se hace con el varón delincuente; variables todas ellas, como se sabe, habitualmente utilizadas en el análisis de la criminalidad.

Fiel reflejo del influjo que acerca del arquetipo social femenino tradicionalmente asignado al estatus social de la mujer han ejercido históricamente las ideologías dominantes sobre los investigadores de cada época es que, de hecho, la mayor parte de las explicaciones criminológicas del delito femenino reducen sus planteamientos científicos a la esfera privada en la que suponen actúa únicamente la mujer. Así es frecuente que una gran mayoría de los estudios criminológicos dedicados a la mujer giren en torno a problemas relativos a la socialización, el amor, el matrimonio, la reproducción, la sexualidad, etc., siempre relacionados con el ámbito de lo privado (5). Ello ha llevado a entender al unisono —tanto por parte de estudiosos y científicos como de la opinión pública— que las causas del delito femenino responden estrictamente a una particular lógica sexista, cuando en realidad dicha lógica únicamente existe en cuanto a su interpretación social.

A la estimación de una puntual inferioridad biológica, psicológica, etc., de la mujer delincuente ha ido aparejada siempre, como particular modo de reproche a un comportamiento específicamente femenino socialmente no esperado, una infalible "anormalidad social", expresada por lo general en términos de "anormalidad moral" de acuerdo al orden de valores y creencias religiosas vigentes en cada época.

Tal ha sido el arraigo de este arquetipo moral y social asignado a la mujer, que, a excepción de una minoría de enfoques críticos, casi todos los enfoques teóricos han dedicado la mayor parte de sus esfuerzos a buscar durante más de siglo y medio las raíces biológicas, psico-

lógicas, etc., de lo que ha dado en entenderse esencialmente como una "anormalidad" comportamental en relación con el rol y funciones sociales de la mujer, sin tan siquiera cuestionarse el sesgo ideológico —sobre todo moral— que pudiera subyacer en el fondo de sus argumentaciones científicas.

En este sentido puede decirse que el conjunto del pensamiento criminológico se caracteriza no sólo por una precaria estimación teórica del delito, sino por su tenaz resistencia a considerarlo bajo los mismos patrones científicos de la delincuencia en general.

Incluso no parece exagerado decir que, a propósito de la interacción que dicho arquetipo social femenino ejerce sobre el inconsciente colectivo público e individual —y por tanto también sobre legisladores, jueces y policías—, lo que el análisis actual de la criminalidad femenina está poniendo en cuestión es incluso la equidad del propio trato dado a la mujer por parte del Sistema de Justicia Penal (6).

Liberarse socialmente de este arquetipo moral femenino representa, por tanto, en el ámbito de la criminología una urgente necesidad de cara a propiciar la propia liberación de la mujer, ejercida esta vez desde la óptica particular de su actividad criminógena (7).

Afortunadamente, en los últimos años, con la progresiva incorporación de la mujer a la vida pública en otras áreas han ganado terreno también en el ámbito de la criminología aquellas aportaciones teóricas sociológicas que imponen sus tesis desde la igualdad de oportunidades de la mujer y el progresivo acercamiento intersexual de roles, con lo que, cada vez más, se está en camino de una consideración teórica menos estigmatizante a este respecto.

Pero veamos brevemente el contenido de algunos —sólo algunos— de estos planteamientos teóricos a los que nos venimos refiriendo:

De manera sucinta, dentro de un esquema tipológico global amplio de las Teorías Criminológicas y del Comportamiento Desviado, cabría distinguir entre la denominada Escuela Clásica, la Criminología biológica-positiva, y una serie de aproximaciones actuales, que van desde enfoques ecológicos, multifactoriales (factor approach) hasta intentos de explicación endocrinos, psicológicos y sociológicos —como la teoría de la subcultura, del aprendizaje de la asociación diferencial, del control social, de la anomia, de la etiqueta, etc.—, que pueden ser consideradas como teorías básicas de las que se derivan —entre otras muchas más que

no nos detenemos aquí a considerar— variaciones tales como la denominada teoría del conflicto cultural de Sellin, de la "opportunity-structure" de Cloward y Ohlin, las técnicas de neutralización de Sykes y Matza, de la ley, de la dependencia económica, etc.

Pues bien, dentro de la época de la Ilustración, donde "todos los hombres son iguales, libres y racionales", y dentro de las clásicas concepciones de índole patológica de la delincuencia femenina, aparece un primer intento de explicación por parte de Lombroso y Ferrero en 1895, asociando la componente de masculinidad a la mujer delincuente. Para estos autores, la mujer delincuente es una excepción a su conocida teoría del delincuente nato. Analizan cráneos y cuentan lunares y tatuajes de reclusas y acaban por constatar que la mujer, por su modo de vida, está menos evolucionada que el hombre, y ello se debe a que son biológicamente menos activas y socialmente, por tanto, más sedentarias, a imitación de "...la inmovilidad del óvulo comparado con el zooesperma" (8). Ello la llevará a desarrollar otras actividades suplementarias como "la astucia, el rencor y la falsedad", como una combinación antinatural de ambos sexos (9). Esta "verdadera naturaleza de la mujer" pone de relieve que la mujer delincuente se saldría de este molde y se autoetiquetaría como masculina movida por esos recursos de astucia, falsedad y rencor sustitutorios.

Otro enfoque, dentro de las explicaciones biológico-positivas, sería el de tipo endocrino, que estudia Gray en 1970, atribuyendo la menor delincuencia de la mujer a la carencia de hormonas andrógenas (10). Dentro de esta explicación endocrinológica se han dado a su vez enfoques de tipo psiquiátrico, como el hecho de que la mujer tenga más miedo que el hombre (Geer, 1985, y Marks, 1969), que presente más fobias (Marks, 1969) y neurosis (Kendell, 1968), que se encuentren en ella más síntomas neuróticos y psicósomáticos en mayor proporción que en el hombre (Srole, 1962, y Leighton, 1963) (11). En definitiva, parece querer concluirse, según Gray (12), que la diferencia emocional en base a una interpretación endocrina que existe entre los sexos se debe a la diferencia de desarrollo del sistema nervioso, que es normalmente diferente en cada sexo.

Dentro de la singular concepción de la anormalidad mental que preside todas las explicaciones de tipo biológico que se dan de la delincuencia femenina, caben aún dos explicaciones más sobre la base de la patología psíquica que crean: el desarrollo sexual y el período

menstrual o crisis catamenial, ambos, factores biológicos y trastornos psíquicos se yuxtaponen. Así, en el primer aspecto del desarrollo sexual se correlacionan las fases de pubertad y menopausia con las actividades delictivas del robo y el hurto, respectivamente (13). En cuanto a la delincuencia catamenial, Aznar, en 1968, argumenta: "Es evidente la acción del período como factor desencadenante o revelador de trastornos o enfermedades mentales y exacerbados de síndromes psicopáticos" (14). En este sentido, se ha relacionado la influencia de la menstruación con la comisión de delitos de hurto en grandes almacenes, así Exner, Dalton, Gibbens y otros muestran cómo la mujer durante la menstruación es una cleptómana.

La teoría del psicoanálisis de Freud también es aplicada a la interpretación de la criminalidad femenina, entendiéndola Ferracutti y Newman en 1977 (15) que "las mujeres no llegan a desarrollar completamente su 'ego', por ello son pasivas, tímidas y no actúan contra el mundo", de ahí que su delincuencia sea de escasas proporciones. En esto vienen a identificarse con Lombroso y Ferrero cuando afirman que la mujer delincuente no posee los atributos de la femineidad.

Por su parte, la psiquiatría ha apoyado la tesis psicologista, al considerar Walker en 1968 que "la mujer delincuente es anormal, por la rareza estadística de su conducta" (16).

La influencia biológica se deja sentir incluso en los enfoques funcionalistas, como en el estudio de Thomas en 1967 (17), en el que la mujer, ávida de dar y recibir amor (instinto biológico que al parecer deriva del sistema nervioso) debe canalizar esta actividad hacia su plasmación social en el papel sexual tradicional de esposa y madre que la corresponde; cuando se desvía de esta función deviene como delincuente; así explica la prostitución como una carencia de amor en la etapa socializadora y la delincuencia femenina como consecuencia del resquebrajamiento de la familia tradicional. Thomas va a tratar de completar este cambio estructural de pérdida de cohesión familiar por sustitutos de la familia por agencias estatales.

Esta visión estereotipada de la delincuencia femenina se pone de manifiesto también en Pollack (1961) (18), el cual presenta a la mujer delincuente con las siguientes características:

1.° Son los cerebros organizadores de la delincuencia masculina, pero ellas no son las arrestadas.

2.° La mujer, por ser pasiva, es falsa y mentirosa (influencia de Ferracutti y Lombroso).

3.° Es vengativa hacia el hombre por la propia represión que sufre; a cambio, el hombre, que tiene miedo de su insurrección (visión paternalista), la idealiza con los atributos de docilidad y dulzura, y en su caballerosidad no la denuncia cuando delinque, pero la maldice internamente.

Pollack dice fundar su razonamiento en el gran número de delitos femeninos que no son denunciados por el hombre, el cual, a menudo, es su víctima.

En lo que respecta al enfoque más actual, cabe referirse, dentro del interaccionismo simbólico, al "labelling approach", y a pesar de que los partidarios norteamericanos de este enfoque no separan claramente los planos de los procesos de atribución formal e informal (a excepción de Erikson), Sack (teórico del Control Social) repasa también en la asignación informal que tiene objeto en la interacción cotidiana y dice: "Debería estar claro que los procesos de atribución no son un privilegio ni una característica específica de tribunales, policías y demás personas e instituciones de control social, sino que la atribución de particularidades y procesos intencionales representa una característica general de los procesos interactivos y comunicativos entre las personas (19). Esta relación entre control formal (poder) e informal (cotidiano) debe de ser funcional, sólo cuando se desacompaña origina el comportamiento desviado.

En este mismo sentido, Teresa Miralles (20) entiende que el control social informal que se ejerce sobre la mujer es un fenómeno complejo que va desde la familia y la escuela, al trabajo y al área médica; todas estas instituciones tienen informalmente la misión de "crear —primero— y mantener —después— el papel que la mujer tiene asignado en la sociedad".

El enfoque clásico de la patología mental que propugnan, aún hoy, los enfoques biológicos, se despliegan aún en la actuación del Estado que potencia el control informal que se le implanta dentro del control social del poder. La desviación de la mujer habrá, pues, que contemplarla dentro de estos controles formales e informales, que la estructura social asume a través del Estado. La escasez de delincuencia femenina se explicaría en este sentido como la consecuencia que se deriva de un mayor y mejor control informal de las esferas de vida femenina, así la esfera familiar en el primero y fundamental, y en caso de no adaptarse a él, actuarán la psiquiatría, psicología o medicina, absorbiendo el desvío. La cárcel pondrá el punto

límite donde irán a parar el residuo de mujeres, cuya desviación no ha podido ser absorbida por los demás tipos de control.

En definitiva, la mujer podría encontrarse con una menor predisposición delictiva, al haber sufrido en la modelación de sus actitudes sociales un conjunto de controles informales que van desde una socialización diferencial ejercida en el seno de la familia, primero, la escuela y el matrimonio después, hasta su participación en el trabajo, pasando por una serie de autocontroles operados en su esfera personal (mayor dependencia de fármacos, sedantes y tranquilizantes, depresiones y sintomatología psicopatológica en general) (21).

Por fin, desde una perspectiva netamente sociológica, la menor oportunidad que la mujer tiene de cometer delitos debido a su histórico confinamiento en la esfera privada con relación al varón podría estar igualmente en la base de su menor tasa delictiva (22). Incluso podría decirse desde esta perspectiva que de los dos grandes interrogantes que tradicionalmente se han planteado los estudiosos del delito femenino: su baja cuantía numérica con relación al varón y el estatus social de la mujer, el primero ha venido siendo siempre puesto en relación con el segundo, ya que si bien es cierto que evidenciar que las mujeres delinquen menos que los hombres debido al rol tradicional de la mujer, a la inversa el rol tradicional de la mujer resulta definitivamente reforzado si se evidencia su baja tasa de actividad delictiva. Precisamente porque ambos planteamientos se refuerzan mutuamente es por lo que aparecen enlazados, desde una u otra perspectiva, a lo largo de toda la historia de la teoría criminal femenina.

La evolución de la condición social de la mujer pone de manifiesto que la progresiva integración (al menos selectiva y aparente) de la mujer a la vida laboral y social ha hecho variar también sus perspectivas de vida y por tanto sus perspectivas de comportamiento criminal. Dicha variación ha coincidido en los últimos años con un incremento —en cifras absolutas— en el número de mujeres detenidas, procesadas o encarceladas, lo que ha llevado a algunos estudiosos como Adler, Smith, etc. (23), a sugerir la hipótesis de que dicho incremento tenga que ver con la nueva posición que la mujer ocupa en el mercado de trabajo exclusivamente.

Sin embargo, no está claro que esto sea así. Al menos en términos relativos. Actualmente están muy divididas las tesis que defienden un actual incremento en las tasas de criminalidad femenina en correspondencia con una paralela integración de la mujer a la esfera pública, y

aquellas otras que, pese a no negar la posibilidad de que ello ocurra en un futuro más o menos próximo, evidencian bajo distintas argumentaciones, por lo general relacionadas con la estratificación social y las teorías subculturales, que, en términos relativos —es decir, proporción de mujeres a varones—, y al menos a nivel de estadísticas oficiales, esto aún no ha ocurrido de forma significativa ni siquiera en aquellos países económicamente más desarrollados donde la mujer está más emancipada y socialmente equiparada al varón como luego veremos a partir de algunos datos estadísticos penitenciarios, correspondientes a diversos países de la CEE, facilitados por el Consejo de Europa (24).

CRIMINALIDAD FEMENINA EN ESPAÑA

Sin ignorar la inexactitud que supondría querer elevar al rango de características generales aquellas que únicamente corresponden a un reducido número de mujeres delincuentes que, tras pasar por cada una de las tres instancias que componen el Sistema de Justicia Penal, tan sólo representan una pequeña parte del volumen de mujeres detenidas por la policía (25), y a su vez el número de detenciones, una muy pequeña parte del volumen total de delitos oficialmente conocidos (26).

Sin ignorar tampoco que, siendo significativamente muy superior la participación femenina en la comisión de faltas que de delitos —del orden de cuatro veces más—, y que tales faltas difícilmente llegan a sentenciarse —y menos aún a cumplirse— con la pena de internamiento en prisión.

En fin, sin ignorar —como decimos— estos condicionantes, nuestro objetivo principal va a consistir en conocer, desde una doble perspectiva **sociodemográfica y actitudinal**, la naturaleza social de la mujer delincuente, a partir de los datos correspondientes a una encuesta de ámbito nacional realizada durante el mes de febrero de 1987 por este autor a una muestra representativa de la población reclusa femenina penada por delitos comunes (27).

Sociodemográficamente describiremos los rasgos generales de dicho colectivo de penadas a partir de variables clásicas como edad, estado civil, educación, ocupación, creencias, etc.

Actitudinalmente se pretende **observar el grado de eficacia que tienen de hecho** —veinticinco años después de que hicieran

su aparición a mediados de los años sesenta — **los principios emancipadores propugnados por el Movimiento de Liberación de la Mujer sobre la particular condición social de la mujer delincuente, en base a los valores, actitudes y opiniones, que condicionan su carrera delictiva y su comportamiento social y criminal** (28).

Quiénes son, cómo piensan y cómo actúan las mujeres delincuentes: Descripción sociodemográfica, actitudinal y criminológica.

¿Quiénes son?

A) **Edad.** La edad promedio del colectivo de mujeres penadas analizado es de 28 años, estando por debajo de dicha edad prácticamente las dos terceras partes (62,5 %), y alcanzando el tercio restante (37,5 %) una edad máxima de 49 años.

Puede decirse, por tanto, que se trata de un colectivo compuesto mayoritariamente por mujeres jóvenes, dentro del cual sería de destacar una particular concentración de mujeres con 21 años cumplidos (14 por 100 del total de la muestra), lo que pronuncia aún más su ya marcado carácter juvenil.

B) **Estado civil.** Agrupando convencionalmente todos los distintos estatus civiles obtenidos en nuestra muestra —que como se ha dicho abarca un rango de edades comprendido entre los 19 y 49 años— en dos grupos genéricos según que dichas mujeres vivan o no emparejadas, y comparando dicha distribución con los datos disponibles para algunos de dichos estatus, en la Comunidad de Madrid —con un rango similar de 20 a 49 años— se ha obtenido comparativamente la siguiente distribución:

Casadas	22 (25,0 %)	65,9 %
Cohabitando en pareja.	27 (30,7 %)	
Solteras cohabitando..	18 (20,5 %)	
Separadas de hecho cohabitando	5 (5,7 %)	
Separadas de derecho, divorciadas o con matrimonio anulado, cohabitando	3 (3,4 %)	
Viudas cohabitando ...	1 (1,1 %)	

A la vista de tales datos, lo primero que resalta es la elevada proporción de mujeres que viven emparejadas (55,7 %), pese a la juventud de la muestra que, como hemos dicho, apenas si sobrepasa en su mitad los 25 años de edad.

Preferentemente, tales emparejamientos parecen decantarse hacia el modo de vida en cohabitación (30,7 por 100 del total de la muestra), en detrimento del porcentaje de mujeres casadas que, por contra, resulta ser comparativamente muy inferior (25 %) al existente en la Comunidad de Madrid (65,9 %) para un similar grupo de edades. Tal diferencia se explica en que, si bien son el 25 por 100 de mujeres las que mantienen su matrimonio, el volumen real de mujeres que han estado casadas es del 59,1 por 100, cantidad que se asemeja algo más al de la Comunidad, y que no hace sino reafirmar el intenso fracaso matrimonial al que nos venimos refiriendo.

Evidentemente, tal situación guarda estrecha relación con el elevado número de fracasos matrimoniales que registran dichas mujeres, cuyo número de separaciones legales, divorcios y anulaciones matrimoniales (6,8 %) triplican a los habidos en el total de la Comunidad (2,3 %), traduciéndose en la práctica en que dos de cada diez mujeres casadas vean malogrado su matrimonio inicial.

Tal modo de vida en cohabitación —del que como decimos participan tres de cada diez mujeres— alcanza nada menos que al 45 por 100 de las solteras (40) y al 53 por 100 de las fracasadas matrimonialmente (15), que vienen adoptando, así como estatus civil con carácter estable, el modo de cohabitación en pareja con carácter preferente.

Radiográficamente, tal modo de vida en cohabitación resulta preferido por aquellas mujeres de edades más jóvenes y de raza no gitana que disponiendo de un nivel muy bajo de estudios se situarían políticamente más bien a la izquierda, dentro de un generalizado desinterés e ignorancia por los temas políticos y sociales.

Por fin, la doble tasa de viudedad (2,3 por 100 del total de la muestra) respecto de la existente

ENCUESTA 87
(19-49)

CAM 1986
(20-49)

No emparejadas	39 (44,3 %)	
Solteras	22 (25,0 %)	30,6 %
Viudas	2 (2,3 %)	1,2 %
Separadas	15 (17,0 %)	
Separadas de hecho ..	9 (10,2 %)	
Separadas de derecho, divorciadas o con matrimonio anulado	6 (6,8 %)	2,3 %
Emparejadas	49 (55,7 %)	

en la Comunidad para similar grupo de edades (1,2 %) aparece como otra de las características civiles a resaltar de este colectivo que debe fuertemente relacionarse con la comisión de delitos de parricidio frecuentemente ejecutados en la persona del esposo o marido.

La edad promedio de la muestra al convivir emparejadas por primera vez es de 17 años (17,4 %), haciéndolo con más de dos parejas el 33 por 100 de ellas.

C) **Hijos.** El número promedio de hijos tenidos por mujer es de 2,5, siendo la edad media al tener su primer hijo de 18,8 años —casi cinco años menos que la media nacional—, lo que revela no ya una extraordinaria precocidad maternal —consecuentemente derivada de la precocidad matrimonial—, sino una elevada tasa de fecundidad si se tiene en cuenta que se trata de un colectivo joven. En cualquier caso el promedio de hijos tenidos es siempre menor al de hijos deseados (2,9), lo que acentúa aún más su ya fuerte impulso maternal.

D) **Raza gitana.** Siendo la delincuencia de las mujeres gitanas uno de los comportamientos marginales históricamente más relevantes de este colectivo, apenas si ha sido tenido en cuenta por parte de los investigadores sociales como muestran los escasos estudios al respecto realizados en nuestro país. Por nuestra parte, si lo hemos hecho, habiendo detectado que de la muestra analizada, prácticamente dos de cada diez mujeres penadas (19,3 %) eran de raza gitana.

Se trata de mujeres mayoritariamente jóvenes, por lo general prematuramente casadas que mantienen su matrimonio —raramente cohabitan—, y en su práctica totalidad con un bajísimo nivel de instrucción y cualificación laboral, sumamente creyentes, y ausentes —como era de esperar— de todo tipo de participación social y política.

E) **Nivel de instrucción.** La precariedad de dicho colectivo en cuanto a su bajísimo nivel de instrucción se pone de manifiesto en que:

Prácticamente tres de cada diez mujeres (28,5 %) no han obtenido ni tan siquiera el certificado escolar, de las que dos de cada diez (20,5 %) saben leer muy torpemente y una (el 8 por 100 restante) es totalmente analfabeta. Comparativamente, mientras que en 1986 la tasa de analfabetismo para el grupo de edades 20-49 más similar a la muestra en la Comunidad de Madrid era del 2,39 por 100, las mujeres penadas de nuestra muestra alcanzaban una tasa de analfabetismo tres veces superior.

Todo ello sitúa a casi la tercera parte de las mujeres penadas en el mismísimo borde del

analfabetismo más funcional y de la mínima capacidad necesaria para desenvolverse adecuadamente en la vida.

Sólo tres de cada diez mujeres (26,1 %) han alcanzado el nivel de estudios primarios.

Otras tres de cada diez (29,6 %) han terminado EGB, Bachillerato Elemental o FP1.

Y, por fin, tan sólo una de cada diez (15,8 %) dice tener algún nivel de estudios como COU, BUP o Bachillerato Superior.

F) **Ocupación principal.** Por lo general se trata de un colectivo con empleos poco o nada cualificados, acomodados a su precario nivel de instrucción como hemos visto, en el que destacan las ocupaciones relacionadas con el propio hogar —sus labores—, o con el hogar ajeno —empleadas de hogar y de limpiezas—, seguidas de las empleadas de comercio que aparecen como una ocupación relativamente frecuente.

En general, el colectivo de mujeres penadas entrevistado manifestó realizar habitualmente las siguientes ocupaciones principales durante su vida en libertad:

— Sus labores	14,9 %
— Empleadas de hogar y de limpieza	14,8 %
— Empleadas de comercio	13,6 %
— Delinquir habitualmente	11,4 %
— Prostitución	9,1 %
— Administrativas	9,1 %
— Otras ocupaciones varias	27,1 %

Controladas por edad, por orden de mayor a menor frecuencia en su aparición, las ocupaciones llevadas a cabo durante su vida en libertad antes de su ingreso en prisión por parte de las mujeres jóvenes —de menos de 25 años— son las siguientes:

— Delinquir habitualmente	23,8 %
— Otras ocupaciones no especificadas	21,4 %
— Empleadas de hogar y limpiezas	19,0 %
— Empleadas de comercio	14,3 %
— Prostitución	9,5 %
— Administrativas	7,1 %
— Sus labores	4,9 %

Puede observarse cómo la edad es un factor discriminatorio de primera magnitud que remarca las ocupaciones más marginales y la práctica de la delincuencia.

G) **Ideología política.** De acuerdo al comportamiento propio de los grupos marginales, las dos terceras partes de la muestra analizada (76,1 %) manifestaron no entender ni interesarse nada en absoluto por la política, inclinándose

mayoritariamente las restantes por posiciones ideológicas de centro izquierda (20,5 %), en detrimento de aquellas otras de derechas a las que tan sólo se acogen un 3,4 por 100 del total de la muestra.

H) **Creencias y prácticas religiosas.** Aunque una cantidad considerable de mujeres —prácticamente ocho de cada diez (76,1 %)— estiman importante o muy importante creer en Dios, el hecho cierto es que tan sólo el 35,2 por 100 practican su religión, no acudiendo nunca a rito eclesiástico alguno la mitad de ellas (51,1 %), y manifestándose explícitamente como no creyentes ni practicantes el 13,6 por 100.

I) **Actividad criminal.** Los grupos de delitos por los que el colectivo de mujeres penadas cumple condena son los siguientes:

Delitos contra la propiedad	59,1 %
— Robos con violencia	37,5 %
— Robos con fuerza	12,5 %
— Hurtos	4,5 %
— Estafas	4,5 %
Delitos contra las personas	12,5 %
— Parricidios	5,7 %
— Homicidios	4,5 %
— Asesinatos	2,3 %
Delitos contra la salud pública	28,4 %

De tales mujeres, son **reincidentes** en la comisión del delito casi la mitad de ellas, habiendo estado anteriormente en prisión el 47,7 por 100, de las que cuatro de cada diez (39,8 %) han estado de dos a cuatro veces. Tales tasas de reincidencia obedecen al dato de que también cuatro de cada diez (39,8 %) manifiesten delinquir habitualmente. La duración media de las mayores condenas impuestas es de 5 años y 3 meses.

J) **Comportamientos marginales.** Sin perjuicio de que más adelante establezcamos una tipología detallada de las mujeres delincuentes que aparejan a su actividad criminal algún comportamiento marginal, apuntamos aquí, a título descriptivo, el que de cada diez mujeres entrevistadas:

- Seis (58 %) consumen habitualmente drogas.
- Tres (25 %) ejercen la prostitución.
- Tres (23,9 %) mantienen relaciones homosexuales.
- Dos (19,3 %) consumen excesivo alcohol.

En definitiva, y a modo de síntesis, sociodemográficamente el perfil que arrojan las mujeres delincuentes penadas que están en las instituciones penitenciarias españolas es el de un

colectivo joven, integrado en su mayoría por mujeres de menos de 25 años, caracterizado en cuanto a su estado civil por la preferencia de un modo de vida en cohabitación con su pareja, bien en la soltería, bien por haber sufrido frecuentes rupturas matrimoniales. Su nivel de instrucción es extremadamente bajo y afectado de una elevada tasa de analfabetismo, lo que lleva a que las ocupaciones ejercidas en libertad no sean en absoluto cualificadas. A nivel de participación política dicen apenas entender ni interesarse por las ofertas de los partidos de turno, aunque de hacerlo lo harían preferentemente por los partidos de izquierda. Por fin, a nivel religioso, si bien consideran sumamente importante creer en Dios, el hecho cierto es que en la práctica la inmensa mayoría apenas si ejercita sus creencias.

¿Qué piensan?

A) ¿Mujeres liberales o mujeres tradicionales?

Como se ha dicho, uno de los aspectos actualmente más importantes y debatidos en el seno de la comunidad científica afín a los modernos enfoques sociológicos y psicosociales de la criminalidad femenina, en su mayor parte derivados del programa de inserción social y de igualdad de oportunidades emprendido a partir del impulso dado desde mediados de los sesenta por el Movimiento de Liberación de la Mujer, es aquel que hace referencia a un hipotético cambio cualitativo y cuantitativo de la criminalidad de la mujer en la medida en que ésta vaya no sólo integrándose socialmente mediante la práctica de actividades desarrolladas en la esfera pública —Teoría de Igualdad de Oportunidades—, sino, y ello es lo más importante, en la medida en que la mujer vaya liberándose de aquellas actitudes tradicionales asumidas que la unen a la esfera de lo privado —familia, esposo e hijos—, y sobre todo en la medida en que vaya cambiando el modo de verse y pensar de sí misma, percibiéndose personalmente de un modo no estereotipado y consecuentemente modificando sus comportamientos sociales.

Pues bien, hemos tratado de medir la intensidad con que tales principios emancipadores, propugnados por el Movimiento de Liberación de la Mujer, han incidido sobre las mujeres delincuentes al objeto de comprobar si efectivamente —a nivel cualitativo— resulta plausible esperar a corto plazo un cambio en los comportamientos criminales femeninos, por efecto de un cambio

paralelo en sus actitudes hacia sí mismas susceptibles de modificar su rol y comportamientos sociales.

Para ello, en la encuesta cuyos resultados venimos comentando se adjuntó una escala de medición de actitudes adaptada por este autor al caso español a partir de la *Attitudes Toward Women Scale (A.W.S.)* de Spence & Helreich (29). Como hemos dicho, las puntuaciones alcanzadas en dicha escala permiten observar el comportamiento criminal de las mujeres delincuentes en relación con el mayor o menor grado de tradicionalismo o liberalismo mostrado, poniendo de relieve respecto de un segundo grupo de control si existe o no modificación en dicho comportamiento a partir de un mayor nivel de actitudes liberales.

Pues bien, la conclusión que de manera general puede hacerse para el total del colectivo analizado es que, comparativamente con el resto de mujeres del país, las mujeres delincuentes penadas participan en su mayoría de unas **actitudes sumamente tradicionales**. Así se desprende de la puntuación máxima obtenida en la escala para el conjunto de entrevistadas, la cual sólo alcanza 58 puntos sobre un rango máximo de 75, que correspondería a las actitudes más liberales.

De manera anecdótica, la manifestación de dicho conservadurismo en cuanto al rol social tradicional de la mujer se pone de manifiesto en los ámbitos público y privado a partir de los siguientes datos concretos:

B) Actitudes en la esfera pública.

a) Educación de la mujer.

— Siete de cada diez (70,4 %) mujeres consideran que las chicas no deben tener la misma educación que los chicos.

b) Trabajo.

— Siete de cada diez (65,9 %) creen que las mujeres **no** deben disponer de las mismas facilidades que los hombres para aprender alguna profesión u oficio, estando incluso nueve de cada diez (88,7 %) de acuerdo con que en los trabajos de fuerza los hombres deberían contar con ciertas prerrogativas de acceso respecto a las mujeres.

— Sólo cuatro de cada diez (40,9 %) consideran conveniente que las mujeres aumenten su participación social.

— A la hora de conseguir un trabajo, siete de cada diez mujeres (65,9 %) opinan que debe

darse preferencia a los varones respecto a las mujeres.

— Sólo una de cada diez (13,5 %) antepone a sus obligaciones domésticas para con la atención de la casa y el cuidado de los hijos la de preocuparse más de prosperar en sus profesiones o negocios.

— Seis de cada diez (60,1 %) anteponen igualmente la conveniencia de ser aceptadas por sus maridos, aun cuando para ello hubieran de perder su independencia económica.

c) Dotes de mando.

— A la hora de mandar en un grupo de personas, el 61,4 por 100 considera preferible que lo haga un hombre por sus mayores dotes de mando.

— Ocho de cada diez (78,4 %) opina que el padre debe disponer de mayor autoridad que la madre en la educación de los hijos.

— Cuatro de cada diez (40,9 %) afirma que la autoridad es la mejor forma de resolver los problemas.

d) Comportamientos sociales.

— Nueve de cada diez considera mucho más desagradable oír decir en público a una mujer palabras feas (81,8 %) o verla borracha en vez de a un hombre (87,5 %).

— Seis de cada diez opina que las mujeres no deben tener la misma libertad que los hombres para ir a ciertos sitios.

— Respecto del comportamiento "caballeroso" del varón con la mujer, la práctica totalidad de ellas (96,6 %) dicen ser partidarias de conservar las cortesías tradicionales, opinando casi las dos terceras partes (63,4 %) que el hombre siempre debe de pagar al salir con una mujer, aun cuando ésta trabaje y disponga de ingresos propios (52,4 %).

C) Actitudes en la esfera privada.

a) Actitud ante la familia.

Pese a opinar la mitad de las encuestadas que el estado civil más feliz es la soltería (46,6 %), y tener otras —las matrimonialmente fracasadas citadas anteriormente— tan cauteloso actitud ante el matrimonio, la idea de emparejarse, tener hijos y formar un hogar constituye, de forma paradójica respecto a tales actitudes de partida, casi una obsesión sentida por la práctica totalidad de las mujeres delincuentes, que consideran muy importante —casi necesario— en sus vidas la posibilidad de "criar una familia" (98,9 %)

y tener con ella una "vida familiar estable" (100 %).

Vida familiar estable y maternidad constituyen pues las directrices orientadoras —por otra parte sumamente tradicionales— de la realización personal de estas mujeres.

b) *Matrimonio y fidelidad.*

— Nada menos que el 95,4 por 100 de las entrevistadas cree que el hombre debe contar con más prerrogativas que la mujer a la hora de solicitar el divorcio.

— Seis de cada diez (61,3 %) considera la obediencia al marido como una obligación inexcusable dentro de su matrimonio.

Las tres cuartas partes de las entrevistadas (75 %) considera oportuno que el hombre tenga más ventajas que la esposa a la hora de tomar decisiones en asuntos relacionados con la familia.

— Siete de cada diez (69,3 %) opinan que **el matrimonio no está pasado de moda**, defendiendo incluso la necesidad de respetar la fidelidad en el matrimonio algo más de las dos terceras partes de las mujeres entrevistadas (69,3 %).

— Respecto a la edad que consideran mínima para poder convivir responsablemente con un hombre en pareja estable es de 21 años (20,81), destacándose el dato de que seis de cada diez (58 %) lo cree oportuno incluso por debajo de esa edad.

c) *Reparto de tareas domésticas.*

— Siete de cada diez entrevistadas opina que el hombre **no** debe colaborar en las tareas domésticas, aun cuando la mujer trabaje fuera del hogar.

— Nueve de cada diez (94,3 %) opinan que la mujer debe anteponer su obligación de ser buena esposa y madre a sus derechos sociales como persona.

— También nueve de cada diez (87,5 %) creen que las mujeres deberían de interesarse más por atender mejor a su casa y sus hijos que de prosperar en sus profesiones o negocios.

d) *Maternidad: Hijos y aborto.*

— Nueve de cada diez mujeres (93,2 %) manifestaron su deseo de tener hijos, afirmando ocho de cada diez (78,9 %) no poderse sentir realizadas como mujeres sino tienen hijos.

— Frecuentemente el papel de los hijos se une con la imagen de un hogar feliz y pleno de realización, de ahí que las dos terceras partes

(64,8 %) crea que una familia sin hijos no es una auténtica familia, y que las familias con hijos son más felices (70,5 %), no sólo por los hijos, sino porque éstos unen el matrimonio (69,3 %).

— En cuanto al número de ellos, el promedio de hijos deseados por mujer es de casi tres (2,88), cantidad muy superior a la medida nacional (2,34).

Tal vez debido a esta sobrevaloración del papel de los hijos en la familia y la realización personal, siete de cada diez mujeres (68,2 %) no encuentran justificación al aborto.

D) **El contraste entre hechos y deseos: el desarrollo de una personalidad liberal mimética.**

Basta observar con algún detenimiento los dos epígrafes anteriores para percatarse de la enorme contradicción existente entre lo que las mujeres desean y lo que la vida les ha venido ofreciendo.

Veamos de qué modo se manifiesta dicha contradicción en cada una de las áreas citadas:

a) *Respecto de la vida en general.*

De manera general, entre las mujeres delincuentes predomina un modo alegre y desenfadado de ver la vida: "en la vida —dicen— lo importante es pasarlo bien" (94,3 %), "ganar mucho dinero" (94,3 %) y "no pensar siquiera en lo que se gasta" (64,8 %) (actitud que frente a lo que pudiera parecer lógico no se acentúa entre las más jóvenes sino entre las mayores de 25 años).

Sin embargo, esta actitud alegre y desenfadada hacia el modo en que "debe" de ser **vivida** la vida, contrasta con el modo en que ésta "es" **sentida** por las entrevistadas, lo que refleja un elevado nivel de frustración y de falta de realización personal.

De alguna manera, el deseo de alcanzar una vida alegre y fácil por parte preferentemente de las más adultas frente a las más jóvenes, apunta más bien al deseo de compensar los malogrados proyectos planteados en las edades más jóvenes, de ahí que sean precisamente las mujeres que han sufrido algún tipo de fracaso matrimonial —separadas de hecho o de derecho, divorciadas o con matrimonio anulado— las que arrojen una puntuación más baja en cuanto a su grado de satisfacción con la vida (5 puntos sobre 10), frente a las solteras más jóvenes de menos de 25 años que cohabitan sin estar casadas (5,5 puntos sobre 10), y que sean las que opinen en mayor medida que las demás

que el estatus de "casada" sea el más feliz tal como muestra el siguiente cuadro:

"El estado civil más feliz es el de casada."

— Casadas que conservan su matrimonio	31,8 %
— Solteras que no han estado nunca casadas	27,3 %
— Solteras cohabitando	22,2 %
— Fracasadas matrimonialmente ..	16,7 %

b) *Respecto del matrimonio.*

— Aunque por término medio las entrevistadas consideran que la edad mínima para contraer matrimonio o convivir en pareja de forma estable son los 21 años, edad a las que ellas creen que una mujer "ya sabe lo que se hace" y ha adquirido cierto grado de madurez y de responsabilidad personal como para enfrentarse a las obligaciones que se derivan de la crianza de una familia, el hecho cierto es que en la práctica la media de edades a las que ellas convivieron por primera vez en pareja con intención de permanecer estables es de los 17 años (17,36 %), es decir, cuatro años más jóvenes que la que consideran ideal, admitiendo implícitamente cierto grado de irresponsabilidad en su decisión a posteriori y consecuentemente cierto grado de inmadurez en sus primeros años de experiencia de pareja. Incluso preguntadas por la edad a la que contrajeron matrimonio, la media de edades es de 18 años (18,11 %), tan sólo un año más que las que cohabitaron solteras, lo que indica que la tendencia a la prematureidad matrimonial es independiente del estatus social que definitivamente se adopte.

Otro aspecto que en relación con la convivencia matrimonial se presenta con visos de tener un alto nivel de contrariedad es el relativo a la importancia que se da al carácter estable del matrimonio y de la vida en familia, y al modo en que tal importancia contrasta con el hecho de que casi cuatro de cada diez (37,3 %) haya convivido al menos de forma estable con más de dos parejas, lo que pone de manifiesto lo alejado que queda la práctica de los genuinos deseos y el alto índice de fracaso convivencial que existe en este colectivo. Fracaso que se manifiesta en el elevado índice de separaciones de hecho y derecho, divorcios y anulaciones matrimoniales a las que hemos hecho referencia y que guarda estrecha relación con el dato de que, pese al ensalzamiento que se hace de la vida matrimonial, tan sólo —debido a tales fracasos— un 23,9 por 100 opine que el estado civil más feliz sea el de casada, y que tan sólo

continúen casadas el 25 por 100 frente al 59,1 por 100 que lo ha estado en alguna ocasión. Contradicción que sólo se explica a partir de tales tasas de separaciones y que revela un cambio de actitud al respecto ocasionado por el imperativo de los hechos.

En general, toda esta situación no revela sino una elevada tasa de insatisfacción e irrealización personal en el ámbito de la pareja, que se exterioriza en una amplia "movilidad" afectiva-amorosa aparejada a una consecuente inestabilidad emocional y familiar, agravada por una alta precocidad, como se ha dicho anteriormente, lo que explica tales faltas de consistencia y de desarrollo de la personalidad que se extrapolan tan sólo a los hechos.

c) *Respecto de los hijos.*

En cuanto a los hijos, destaca la diferencia que existe tanto en el número de hijos deseados respecto al número de hijos tenidos, como en la edad en que los tuvieron respecto a lo que ellas consideran que es la edad ideal para tenerlos.

Así, el número medio de hijos deseados por mujer es, como se ha dicho, de 2,9 hijos, siendo tan sólo el número de hijos tenidos de 2,5 por mujer de promedio. Igualmente la edad que ellas consideran conveniente para tener su primer hijo y aceptar las responsabilidades derivadas de la maternidad es de 23 años, mientras que la edad media a la que fueron madres por primera vez —y son madres siete de cada diez (70,5 %)— fue a los 18,8 años.

Evidentemente la precocidad de la vida en pareja guarda estrecha relación, como es obvio, con la precocidad en la maternidad. Pero en cualquier caso lo que interesa destacar es que dicha precocidad maternal lo que hace es agravar aún más la fuerte inestabilidad emocional y matrimonial, consecuencia siempre de la falta de responsabilidad y conformación personal —sin entrar en las psicopatologías derivadas de la deficiente socialización propia de la marginalidad— de las edades tempranas.

¿Cómo actúan?

A) **Comportamiento criminal.**

A.1) **Factores predelincuenciales (30).**

A excepción de casos aislados muy poco frecuentes, la práctica totalidad de las mujeres delincuentes provienen de familias con muy bajo nivel económico, que llega a hacerse precario en un número importante de casos.

por lo general asociados con la comisión de delitos contra la propiedad —robos con fuerza en las cosas.

La mayoría de ellas provienen de familias muy extensas —con más de seis hijos de promedio—, que han vivido o viven en casas pequeñas con un alto nivel de hacinamiento y promiscuidad. Suele ser frecuente, debido a tal precariedad, el que viva además con sus familias algún pariente próximo, lo que agrava aún más tan penosa calidad de vida.

En el caso de las que provienen del ámbito rural, suelen haber vivido en casas bajas, con un grado muy deficiente de equipamiento. —tres de cada diez no han tenido agua corriente y la mitad no ha tenido nunca frigorífico o lavadora—. Aquellas que provienen de municipios grandes, han vivido asentadas familiarmente en el extrarradio o bien en los cascos antiguos de las grandes ciudades, con una problemática similar de hacinamiento, falta de equipamiento y, en fin, de calidad de vida.

Por lo general, las familias han estado siempre unidas con la presencia de ambos padres y en su caso también de los hermanos, de manera que no suele ser habitual —al menos en la muestra analizada—, en contra de lo que habitualmente se cree, la falta de alguno de los padres o del cabeza de familia, con lo que el período primario de socialización viene a ejercerse plenamente. Tal período se caracteriza por desenvolverse no ya sólo en unas precarias condiciones de pobreza y miseria, debido a los escasos ingresos que aporta un cabeza de familia —por lo general el padre— descualificado educativa y profesionalmente —prácticamente dos de cada diez son analfabetos, ejerciendo el 40 por 100 profesiones liberales sin ninguna garantía económica de continuidad—, sino, sin duda afectado por ello, en unas condiciones de conflictividad y desavenencia familiar que imposibilitan una sana convivencia intra e interfamiliar —la mitad de las entrevistadas manifestaron haber vivido de forma insatisfactoria con sus familias durante su infancia.

Un aspecto intimamente ligado a la socialización y por tanto de primordial interés es el que hace referencia a la influencia de los familiares inmediatos —padres y hermanos— en el desarrollo de su futuro comportamiento criminal. Así, una de cada diez mujeres manifestó tener o haber tenido un padre con antecedentes penales que había estado en prisión por la comisión de algún tipo de delito, cantidad que se eleva a tres de cada diez cuando el dato se refiere a los hermanos. Incluso una de cada

diez dijo tener algún hermano reincidente en el delito.

Junto a tales comportamientos penales de los familiares más inmediatos es de destacar algunos no menos relevantes comportamientos marginales de éstos como son:

- Tres de cada diez mujeres (29,3 %) dijeron que sus padres se emborrachaban habitualmente, y dos de cada diez algún hermano.
- Una de cada diez (12 %), que el padre era aficionado al juego y a las prostitutas.
- Tres de cada diez (27,8 %), tener hermanos drogadictos.

Evidentemente, el desarrollo temprano de la vida bajo tales tensiones juega un papel determinante a la hora de enjuiciar la alta tasa de fracaso escolar que presentan las mujeres delincuentes, así como de abandonos de hogar. Una tercera parte de ellas han abandonado los estudios primarios antes de los 13 años, —generalmente, según dicen, por falta de gusto al estudio, y por contribuir a las tareas domésticas y de sostenimiento de la economía familiar—, tratándose, en el mejor de los casos, cuando la ha recibido, de una escolarización caracterizada por la irregularidad en la asistencia debido a la falta de gusto y concentración por el estudio, que subyace bajo aparentes causas como son los frecuentes cambios familiares de residencia o la recolección de puntuales cosechas.

En cuanto a aquellas que, debido a todas estas circunstancias que venimos mencionando, se han decidido a abandonar el hogar familiar, merece la pena destacar los siguientes datos:

- Una de cada diez mujeres (10,5 %) abandonó el hogar paterno antes de los 14 años.
- Cuatro de cada diez (37,3 %) lo abandonó entre los 16 y 18 años.

Lo que significa que la mitad de las mujeres delincuentes abandonaron a sus familias de origen antes de los 18 años. Resulta inmediato recordar a renglón seguido, que como se ha visto antes, en la muestra que venimos analizando para la Comunidad de Madrid, la edad media al convivir en pareja por primera vez era de 17 años (17,4 %), al contraer primer matrimonio 18 años (18,1 %) y al tener su primer hijo 19 años (18,8 %).

Una secuencia perfecta de comportamientos prematuros que, debido a la problematización socializadora que previamente arrastran estas mujeres y a la inmadurez propia de su edad,

desemboca en una elevada tasa de fracasos matrimoniales y en un elevado número de intentos de parejas inestables con las que, bajo patrones socializantes que han destacado el arquetipo tradicional de la mujer en su infancia, se busca desesperadamente lograr la formación de un modelo familiar "ideal" y estable que nunca llega.

No resulta extraño que cuatro de cada diez mujeres hayan pasado alguna vez en su vida por algún tipo de internado durante su infancia, pretendiendo con ello paliar la problematización de estos factores predelinuenciales decisivos en el posterior desarrollo del comportamiento criminal —una de cada veinte mujeres dijo haber cometido algún delito antes de los 16 años.

Pero si como afirmamos, la mujer delincuente tiende a reproducir el rol tradicional de la mujer, tan sumamente internalizado como deformado durante su primera etapa socializadora, lo que interesa destacar ahora son las características del compañero o pareja con la que decide emprender la formación de un núcleo estable, hasta llegar a casarse y tener hijos.

Pues bien, por lo general, se trata de personas con un igual o similar perfil precriminológico, descualificados educativa y laboralmente, con una tasa algo menor de analfabetismo (6,5 %), que por diferencia con ellas presentan una elevada tasa de actividad delictiva: Así, más de la mitad de los compañeros inicialmente elegidos por ellas (52,4 %) para formar un hogar estable son hombres que tienen como única fuente de ingresos para sustentar tales familias la práctica habitual de delitos contra la propiedad —preferentemente robos, hurtos y atracos—, no realizando ninguna clase de trabajo remunerado ocho de cada diez (77,4 %). Sólo uno de cada diez (10,7 %) trabaja por cuenta ajena, realizando en general dicho trabajo bajo contrataciones esporádicas e ilegales en los sectores —por orden de frecuencias— de construcción, hostelería, transportes, viajeros, etc. Con tal situación es evidente que la base económica de la futura unidad familiar se vea gravemente amenazada desde su inicio.

Para agravar aún más esta situación, tales personas presentan una alta dependencia de las drogas, afirmando siete de cada diez mujeres que sus compañeros las consumían frecuentemente, así como cuatro de cada diez mujeres dijeron también que sus parejas se emborrachaban habitualmente (41 %) e iban con prostitutas (36 %).

Por fin, resulta relevante el dato que certifica la lamentable conclusión de tal aventura con-

vivencial, el que cinco años después de su inicio, con hijos, separadas varias veces, sin recursos y con una familia generalmente olvidada de ellas o al menos resentida, cuatro de cada diez mujeres (38,7 %) diga que su pareja está también actualmente en la cárcel.

Ideológicamente —como ellas—, sus compañeros o ex compañeros son personas afectadas también de un amplio desinterés por la política y los problemas sociales que no sean los que les afectan directamente, y con un muy bajo nivel de creencias religiosas (el 52 por 100 dicen no ser nada creyentes).

A.2) **Actividad delictiva.**

a) *Por género de delitos cometidos.*

a.1) Mujeres que delinquen contra la propiedad.

La comisión de delitos contra la propiedad representa, en su conjunto, la actividad delictiva principal por la que la mayor parte de las mujeres (59,1 %) ingresan en prisión. Más concretamente, por la comisión de robos con violencia en las personas (37,5 %), robos con fuerza en las cosas (12,5 %), hurtos (4,5 %) y estafas (4,5 %).

Se trata, en su mayoría, de mujeres jóvenes que en sus tres cuartas partes (75 %) no llegan a los 25 años de edad —es el colectivo más joven de la prisión—, de las que casi la mitad de ellas viven solas (46,2 %), tres de cada diez (32,7 %) viven cohabitando y el 21,2 por 100 restante son casadas, que han contraído matrimonio antes de los 18 años en un 60,9 por 100 de los casos. Sin embargo, han estado casadas el 44,2 por 100, lo que revela un alto índice de fracasos matrimoniales, si se tiene en cuenta que sólo permanecen en dicho estado la mitad de ellas (21,2 %).

Tal precocidad en cuanto a la edad de contraer matrimonio se observa igualmente en cuanto al número de parejas con las que ha convivido, habiéndolo hecho con dos o más parejas, con intención estable, tres de cada diez mujeres antes de los 18 años.

Precisamente por esta prematureidad matrimonial, el promedio de hijos tenidos por estas mujeres tan jóvenes —la mitad de ellos antes de los 18 años— es de dos (1,9), cantidad ésta aún inferior al número de hijos deseados (2,3). Tan fuerte deseo por participar de un estatus de vida matrimonial estable y de formar un hogar con hijos, reproducción perfecta del rol tradicional femenino, se manifiesta en el hecho de que, prácticamente en su totalidad, consideran lo más importante de sus vidas criar una familia

estable (100 %) en la que los hijos cumplen un papel fundamental, tanto para unir el matrimonio como para dar felicidad a la pareja (69,2 %), o para realizarse personalmente como mujer (ocho de cada diez), afirmando incluso la mitad de ellas (57,7 %) que una familia sin hijos no es realmente una familia. De ahí que siete de cada diez mujeres (69,2 %) no entienda ni justifique el aborto.

Pese a estas elevadas cotas de tradicionalismo, —medido de modo general mediante la escala AWS aplicada—, este colectivo de mujeres, comparadas con el resto, alcanza las actitudes más liberales.

Cabe añadir a todo esto que:

- Ocho de cada diez consumen drogas (82,7 %), aunque sólo la mitad de ellas (42,6 %) justifica su consumo.
- Cuatro de cada diez ejercen la prostitución habitual o esporádicamente (6,5 %).
- Dos de cada diez toman alcohol habitualmente (21,2 %).
- Tres de cada diez tienen relaciones homosexuales (34,6 %).
- También son las que presentan un índice de marginalidad social más alto, que se manifiesta en su bajo nivel de instrucción y de ocupación, distribuido este último entre la mitad de ellas (51,9 %), que dicen trabajar como empleadas de comercios, una tercera parte que lo hace como empleadas de hogar o de limpiezas (34,6 %) o tres de cada diez que afirman delinquir habitualmente o ejercer la prostitución (28,8 %).

En lo que tiene que ver con los comportamientos delictivos, tal grado de marginalidad se afianza aún más si se tiene en cuenta que nada menos que siete de cada diez mujeres que delinquen contra la propiedad (67,3 %) tiene algún pariente delincuente o con antecedentes penales.

Criminológicamente, la mayor parte de las mujeres que cometen delitos contra la propiedad suelen llevar a cabo su delito en grupo (73,1 %), haciéndolo de estas últimas el 26 por 100 en parejas y el 47,1 por 100 restante en bandas o pandillas de delincuentes. Se trata de grupos integrados por tres o cuatro personas, con los que dicen haber guardado relación al menos seis de cada diez mujeres (59,6 %), en los que por lo general sólo participa una mujer (71,8 %), llevando a cabo ésta dentro de la comisión del delito un papel secundario en la mitad de las ocasiones (46,2 %), principal en el 36,1 por 100 e igual que el resto en el 17,9 por 100.

Un aspecto criminológico y penitenciario que interesa resaltar de este colectivo de mujeres es su alto nivel de reincidencia, manifestando la práctica totalidad de ellas (97,6 %) tener otras causas pendientes de juicio. Número de causas que oscilan entre dos o tres para el 43,9 por 100 y cuatro o más para el 53,7 por 100 restante. Son, por tanto, las mujeres delincuentes por excelencia, como lo confirma el hecho de que nada menos que ocho de cada diez (80 %) hayan estado ya anteriormente en prisión.

a.1 bis) Especial referencia a las mujeres que cometen robos con violencia.

Una de las hipótesis más barajadas en el ámbito de la criminología moderna es la de que la "nueva criminalidad femenina" viene unida a un incremento de la comisión de delitos violentos por parte de las mujeres. Violencia que se debería a un cambio hacia actitudes más liberales de las mujeres delincuentes como consecuencia del influjo ejercido sobre ellas por parte del Movimiento de Liberación de la Mujer y que vendría a traducirse en un notorio cambio de su comportamiento criminal, confirmando así la plausibilidad de las tesis de reversión o convergencia de roles que vimos anteriormente en relación con la teoría criminológica de Igualdad de Oportunidades.

Pues bien, en el caso de la muestra que nos ocupa, efectivamente las mujeres que cometen delitos contra la propiedad en su modalidad más agresiva como pueden ser aquellos delitos cometidos con violencia e intimidación en las personas (tirones de bolso, robos mediante amenaza o pinchazo con arma blanca, atracos con pistola, etc.), presentan en mayor medida que las demás un perfil más liberal como muestran los siguientes datos:

MUJERES QUE PRESENTAN ACTITUDES MAS BIEN LIBERALES

Total de mujeres de la muestra ...	49,4 %
Mujeres por robos con violencia ..	69,7 %
Mujeres por delitos contra la propiedad	64 %
Mujeres por delitos contra la salud pública	31,8 %
Mujeres por delitos contra las personas	18,2 %

Si bien puede decirse que las mujeres de este subgrupo delictivo sean actitudinalmente más liberadas que el resto, lo cierto es que teniendo en cuenta que tal grado de mayor o menor

liberalismo sólo lo es con respecto a las puntuaciones alcanzadas en la escala para el total de la muestra y no respecto al total nacional para el que, comparativamente, las puntuaciones más liberales sólo alcanzan a incluirse entre las actitudes femeninas más tradicionales del país, no parece que en términos relativos más amplios pueda afirmarse, al menos por ahora, que tales tasas de violencia puedan deberse necesariamente al hecho de ser las mujeres más liberales y si, por el contrario, a ser mucho más jóvenes que el resto —el 81,8 por 100 tiene menos de 25 años.

Evidentemente, el influjo de la edad a partir del tipo de delito cometido ha de verse reflejado en su propio modo de actuación criminal, manifestando, en un porcentaje más alto que el resto, cometer siempre sus delitos acompañada (92,1 %), pero con la particularidad de actuar más en pareja (56,1 %) que en bandas (36 %), a las que seis de cada diez (63,6 %) dicen pertenecer.

En tales parejas, mediante las cuales las mujeres que cometen robos con violencia e intimidación en las personas dicen cometer sus delitos, el papel de la mujer es sólo principal en tres de cada diez ocasiones (34,6 %), secundario en la mitad de ellas (50,1 %) e igual que su compañero en el resto de las veces (15,4 %). Conviene tener presente que en la práctica totalidad de los casos la pareja con la que la mujer realiza dicho robo violento es siempre el compañero con el que está casada o convive establemente, de ahí que en el momento de la entrevista casi todas dijeran tener a su pareja en prisión.

Un último aspecto en relación con este tipo de delitos contra la propiedad que merece la pena resaltar es la mucho mayor tasa de reincidencia que registra respecto al resto de los delitos. Así, seis de cada diez mujeres entrevistadas por la comisión de este tipo de delito dijeron vivir de la comisión habitual de este tipo de delito (56,4 %). Habitualidad que se pone de relieve en el hecho de que la casi totalidad de ellas (96,2 %) tienen otras causas pendientes de juicio, y en que siete de cada diez hayan estado anteriormente en prisión, pese a su precocidad criminal.

Por fin, las mujeres que cometen robos con violencia presentan el índice más alto de comportamientos marginales de toda la muestra. Así:

- El 97 por 100 de ellas consume drogas habitualmente, pese a no justificar su consumo casi la mitad de ellas (48,4 %).

- El 36,4 % practica habitual o esporádicamente la prostitución.
- Dos de cada diez (24,2 %) consume con frecuencia excesivo alcohol.
- Cuatro de cada diez mantienen relaciones homosexuales (39,4 %).
- La cuarta parte (25,5 %) de las mujeres que cometen todo tipo de delitos contra la propiedad (59,1 %) son gitanas y tan sólo una de cada diez (12,5), entre aquellas que específicamente cometen robos con violencia en las personas (37,5 %), entre las que se aprecian como decimos actitudes más tradicionales.

a.2) Mujeres que delinquen contra la salud pública.

Prácticamente, la totalidad de las mujeres que cumplen condena por este grupo de delitos lo hacen por tráfico de drogas, representando el conjunto de ellas al 28,4 por 100 de la muestra (tres de cada diez de las mujeres entrevistadas). Es, por tanto, un delito cuantitativamente importante.

Por diferencia con el grupo de mujeres delincuentes contra la propiedad citadas anteriormente, estas mujeres presentan una media de edades superior, estando el 88 por 100 por encima de los 25 años. De ahí que exista entre ellas un mayor porcentaje de casadas, aunque —tal vez por ello— un mayor porcentaje de fracasadas matrimonialmente, si se tiene en cuenta que del 76 por 100 que dijeron haber estado casadas alguna vez, menos de la mitad conservaban aún su matrimonio en el momento de la entrevista (32 %). No obstante, tres de cada diez cohabitan en parejas estables (28 %) y el 40 por 100 restante viven solas, bien porque son solteras (16 %), bien porque están separadas o divorciadas (24 %).

Aunque no con tanta intensidad como las anteriores, se trata de mujeres que conviven también muy jóvenes en parejas estables —seis de cada diez antes de los 18 años (64 %)—, haciéndolo con dos o más parejas el 32 por 100 de ellas y llegando a contraer matrimonio seis de cada diez (57,9 %) también antes de dicha edad. Existe, por tanto, cierta similitud en este aspecto en cuanto a su precocidad matrimonial. Sin embargo, pese a tal prematureidad a la hora de emparejarse o contraer matrimonio, estas mujeres, por diferencia con las anteriores, tienen su primer hijo algo más tarde que aquéllas —el 63,6 por 100 después de los 18 años frente al 46,7 por 100 de las anteriores—, lo que revela un talante algo más responsable en cuanto a

la maternidad, que se concreta en un número medio de hijos tenidos por mujeres de 1,8 en vez de 1,9.

La práctica de la prostitución y menos aún la delincuencia habitual no parece que sean actividades frecuentes en este colectivo de mujeres penadas por tráfico —no consumo— de drogas al que nos venimos refiriendo. A este último respecto resulta paradójico que pese al tipo de delito por el que permanecen en prisión —tráfico de drogas— la mayor parte de ellas **no consume drogas** (82 %) ni alcohol (84 %), actuando únicamente como meros intermediarios en el transporte con fines exclusivamente económicos. No obstante, resalta el dato de que la mitad de las mujeres entrevistadas (52 %) que habían cometido este tipo de delitos manifestaron tener otros parientes igualmente involucrados por el mismo hecho, lo que contrastado con el dato de que siendo un colectivo con un bajo índice de marginalidad en el como tales apenas existen antecedentes predilectivos y desviados en sus familias —sólo una de cada diez dijo haberse fugado de su hogar durante su infancia—, el móvil de comisión parece acotarse en el exclusivo interés lucrativo.

Criminológicamente, el tráfico de drogas es por su propia naturaleza uno de los delitos en los que la mujer puede actuar sola en un mayor número de ocasiones. La mitad de las encuestadas (52 %) dijo haberlo hecho de este modo —por lo general trayendo o llevando droga en algún envase o en el propio cuerpo—, siendo detenidas generalmente a la llegada de aeropuertos o aduanas por efecto de algún "soplo", cuya posibilidad ya existía y por la cual se le ofreció tal servicio, posibilidad que, como es obvio, la traficante ignora supliendo con su apresamiento el de algún otro miembro de la organización que de este modo queda protegido y en el anonimato, mientras estas mujeres penan en prisión, ya que raramente se integran en bandas organizadas —sólo una de cada diez dijo estarlo (0,8 %).

Debido a tan lamentable circunstancialidad, estas mujeres apenas tienen antecedentes penales —siendo precisamente ésta una de las razones principales por las que se las escoge para este tipo de delito, por lo que prácticamente ninguna de ellas ha estado en prisión anteriormente.

a.3) Mujeres que delinquen contra las personas.

La comisión de delitos contra las personas representa el tercer gran grupo de delitos por

el que las mujeres que los cometen cumplen pena de prisión (12,5 %), según el número de entrevistadas en nuestra encuesta.

Las mujeres que cometen delitos contra las personas arrojan, en conjunto, un perfil relativamente normal —en el sentido de no socialmente delictivo— por diferencia con el resto de los grupos antes considerados.

Así, se trata de mujeres, en su mayoría adultas cuyo estado civil es el de casadas, entre las que también predomina un gran volumen de viudas habido obviamente como consecuencia de los parricidios cometidos en la persona del marido. No obstante, tal vez debido a las dificultades convivenciales que están en la raíz de este tipo de delitos en las mujeres, resulta interesante destacar que de nueve de cada diez (90,9 %) que dijeron haber estado casadas en alguna ocasión, tan sólo tres (27,3 %) mantenían su matrimonio, habiéndose separado o divorciado prácticamente la mitad (54,6 %) de las que vivían emparejadas establemente.

Todo ello revela una profunda situación de crisis matrimonial que se evalúa en el contundente dato de que siete de cada diez mujeres no conservan, por una u otra causa, su matrimonio. Esta situación de profunda crisis familiar contrasta, sin embargo, con la normalidad del resto de los comportamientos. Así, por diferencia con los otros grupos, la gran mayoría de ellas convivió establemente con un hombre, o contrajo matrimonio más allá de los 18 años (70 %), habiendo convivido en su mayoría con una única segunda pareja a consecuencia de su crisis matrimonial.

Tal frustración de la vida matrimonial o en pareja, unido a la importancia que el 100 por 100 de estas mujeres atribuyen al hecho de criar una familia estable, y al alto grado de tradicionalismo que afecta de modo general a nueve de cada diez mujeres de este grupo en la escala AWS (88,1 %), parece estar en la raíz de la casi obsesiva fe que profesan a la maternidad y la crianza de los hijos, a los que paradójicamente han asesinado. En su opinión, la maternidad y la crianza de los hijos constituye la meta de toda mujer (99,2 %), afirmando casi en su totalidad (99,1 %) que los hijos dan felicidad, reúnen al matrimonio y definen la vida en familia, de ahí que en su mayoría rechacen el aborto (88,3 %).

Delictivamente, como decimos, no es un colectivo que arroje comportamientos precriminológicos. Por ejemplo, ninguna de las entrevistadas dijo consumir droga, practicar la prostitución, tener relaciones homosexuales,

afirmando, sin embargo, tomar alcohol en exceso con cierta frecuencia un 18,1 por 100 de ellas.

Evidentemente, dada la característica personalizante de este grupo de comportamientos criminales, la práctica de estos delitos suelen llevarse a cabo en solitario por su autor (100 %), por lo que ninguna de ellas ha guardado relación con bandas, ni es reincidente, ni ha estado anteriormente en prisión, lo que unido a la falta de comportamientos marginales, como hemos visto anteriormente, confirma su peculiar perfil criminógeno como un colectivo no propiamente delincuencial.

b) *Por su raza: Mujeres gitanas.*

Las mujeres de raza gitana constituyen igualmente otro grupo con suficiente entidad como para justificar el análisis de sus características por separado. Y no sólo ya por sus particularismos culturales que mediatizan, como veremos a continuación, su comportamiento criminal, sino porque incluso cuantitativamente representan un grupo importante dentro de la criminalidad femenina ya que dos de cada diez mujeres en nuestra muestra (19,8 %) son de raza gitana.

Salvo excepciones, se trata de mujeres mayoritariamente jóvenes —seis de cada diez tienen menos de 25 años—, cuya proporción de casadas (52,9 %) está muy por encima del resto de los otros grupos considerados. Precisamente, tan alta tasa de matrimonialidad, unido —en términos comparativos— a su baja tasa de separaciones o divorcios (5,9 %), representa de entrada uno de los rasgos distintivos de este grupo de mujeres delincuentes de raza gitana respecto al resto.

Otro hecho que resulta característico de este colectivo en relación con su matrimonialidad, es que, pese a opinar en su mayoría que el matrimonio no debiera llevarse a cabo hasta tener cumplidos los 20 años, prácticamente todas (96,4 %) se han casado antes de los 18.

La maternidad —que se produce por primera vez en seis de cada diez gitanas (57,1 %) antes de los 18 años— alcanza entre estas mujeres, como es sabido, una de sus cotas más altas. Así, pese a su juventud, el número medio de hijos tenidos por ellas (2,2 hijos) queda muy por encima de los otros grupos, así como el número promedio de hijos deseados (2,5 %). Para estas mujeres, los hijos constituyen en mayor medida que las demás un medio de realizarse como personas, de "hacer" familia, unir un matrimonio y, en definitiva, dar felicidad. De ahí que casi en su totalidad (98,2 %) rechacen las prácticas abortivas.

Ni qué decir tiene que dicho colectivo alcanza la puntuación más alta respecto a los demás en cuanto a su grado de tradicionalismo en la escala actitudinal AWS.

Criminológicamente, la actividad delictiva por la que estas mujeres penadas cumplen condena suele ser fundamentalmente la comisión de delitos contra la propiedad (76,5 %) y más concretamente por la comisión de robos (58,8 %) —con fuerza en las cosas o con violencia en las personas—, y hurtos (17,6 %) y en menor medida tráfico de drogas (7,6 %).

B) Comportamiento marginal: Drogadicción y prostitución.

En lo que sigue, vamos a referirnos a aquellos comportamientos marginales que, bien de modo tradicional —como la prostitución—, bien con un carácter más reciente —como la drogadicción—, vienen dándose de modo paralelo, sin solución de continuidad, con el comportamiento criminal de la mujer. Y decimos sin solución de continuidad porque si bien es cierto que en los últimos tiempos una gran parte del incremento de la criminalidad se ha debido al creciente consumo de drogas con la obsesiva intención de conseguir como sea importantes sumas de dinero con la que poder conseguir la dosis diaria, no es menos cierto que ni todos los delincuentes son drogadictos, ni todos los que llegaron a la delincuencia lo hicieron a causa de las drogas. De modo que la pluridimensionalidad etiológica del delito en torno a un tan amplio como desconocido cúmulo de factores de toda índole y ámbitos disciplinarios, detonantes del comportamiento criminal, de los que el consumo de drogas es tan sólo uno de ellos, sigue siendo enteramente válida como objeto de análisis para criminólogos y observadores sociales.

Es necesario, pues, desmontar de partida esta exclusiva relación de causalidad unívoca en que habitualmente se cae por parte de un gran sector de la opinión pública y de la literatura no especializada, acerca del carácter determinante de la droga en el delito, entendiendo que la drogadicción —e igualmente la prostitución— reúne siempre desde una óptica criminológica las características de una variable independiente —y por tanto explicativa— del comportamiento criminal y no dependiente, como frecuentemente se opina con cierto grado de simplismo.

Dicho esto, confirmamos que del total de mujeres entrevistadas de nuestra muestra seis de cada diez (58 %) dijeron consumir drogas

habitualmente, y una de cada cuatro (25 %) ejercer la prostitución. Sin embargo, conviene aclarar que se trata de las mismas mujeres que realizan ambas prácticas simultáneamente, dentro de las cuales el ejercicio de la prostitución representa tan sólo una actividad más —similar al delito— encaminada a la recaudación de dinero suficiente para el consumo de drogas. Así se desprende de los siguientes datos:

- Por cada 100 mujeres delinquentes, 58 consumen drogas habitualmente y 22 se prostituyen, haciéndolo 19 de ellas (el 86,4 %) con el único fin de conseguir dinero para consumir y las tres restantes (13,6 %) por otros motivos distintos.

Queda claro, pues, que el ejercicio profesional de la prostitución por otras causas diferentes a las indicadas del consumo de drogas es una práctica francamente residual en este colectivo de mujeres delinquentes, y en cualquier caso integrada dentro de la problemática de las que consumen drogas, cuyo perfil tipológico analizamos a continuación.

Sociodemográficamente, el perfil de las mujeres delinquentes drogadictas es similar —casi idéntico— al que anteriormente se expuso para las mujeres más jóvenes y violentas.

Es decir, se trata de mujeres predominantemente jóvenes —siete de cada diez tienen menos de 25 años—, que pese a haber estado casadas prematuramente, la mitad de ellas (43,1 %) han fracasado matrimonialmente en su mayoría —tan sólo el 15,7 por 100 continúan casadas—, viviendo actualmente desemparejadas (45,1 %). Su nivel educativo y ocupacional es algo más elevado que el resto de la muestra, trabajando fundamentalmente como empleadas de comercio (13,7 %) o como empleadas de hogar y servicios de limpieza (15,7 %).

Actitudinalmente, su talante algo más liberal se manifiesta —al igual que ocurre con las mujeres más violentas— en una menor ponderación de la institución matrimonial, la maternidad y los hijos, así como en una mayor permisividad hacia el aborto (el 35,3 por 100 de ellas le encuentran justificación, frente al 30,1 por 100 de promedio general).

Criminológicamente por fin, como se ha dicho más arriba, el consumo habitual de drogas por parte de seis de cada diez mujeres delinquentes (58 %) anima a éstas necesariamente a la práctica de comportamientos delictivos que casi en su totalidad —nueve de cada diez (84,3 %)— se centran en la comisión de delitos contra la propiedad de los que:

- El 54,8 por 100 son robos con violencia en las personas
- El 11,5 por 100 robos con fuerza en las cosas.
- El 11,5 por 100 tráfico de drogas.
- El 6,5 por 100 restante hurtos y estafas.

Se asocia por tanto el consumo de drogas con la comisión de delitos fundamentalmente violentos y con intimidación en las personas, a consecuencia —como hemos visto— de la elevada tasa de drogadicción habitual que se registra entre las mujeres que cometen este género de delitos, por lo que nos remitimos a lo que allí se dijo en cuanto a su modo de comisión y alto nivel de reincidencia.

Sirva el dato de que nada menos que ocho de cada diez mujeres drogadictas (78,9 %) han estado anteriormente de dos a cuatro veces en prisión, lo que lamentablemente revela la escasa o nula eficacia que las instituciones penitenciarias tienen en cuanto a la rehabilitación de delinquentes toxicómanos.

Balance estadístico oficial.

Veamos brevemente, a partir de datos penitenciarios obtenidos a nivel nacional, cuáles son las conclusiones más relevantes que pueden extraerse del balance estadístico realizado para el período 80-89 (véanse tablas y gráficos siguientes).

A) Volumen de criminalidad.

Lo primero que se aprecia en la tabla expuesta a continuación, con su correspondiente gráfico, es el drástico incremento de la criminalidad registrado en términos absolutos, habiendo pasado a nivel general para **todas las edades** de una tasa general de 27 penados por 100.000 censados de ambos sexos en 1980 a 43 en 1989. Por género de delitos, dicho incremento, siendo importante en todos ellos, resulta especialmente relevante en los delitos contra la salud pública, donde prácticamente se ha triplicado la tasa al final del período. El índice de crecimiento es sin embargo más bajo entre los **jóvenes** donde a nivel general la tasa específica ha experimentado una menor variación, habiéndolo hecho por género de delitos de modo más relevante en los delitos contra la propiedad y contra la salud pública.

EVOLUCION EN TASAS POR 100.000 CENSADOS Y PORCENTAJES DE PARTICIPACION FEMENINA DEL VOLUMEN DE PENADOS EN LAS INSTITUCIONES PENITENCIARIAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL POR GRUPOS DE DELITOS Y EDADES (TOTAL Y JOVENES) DURANTE LA DECADA 80-89

PENADOS			80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90
T O T A L	T	tg	27	36	42	30	33	40	—	45	43	43	
		% f	2,5	2,4	2,4	2,1	2,6	2,9	—	4,8	5,3	6,6	
J	te	32	41	38	24	28	39	—	49	48	34		
	% f	1,7	1,4	1,2	1,0	1,0	3,0	—	5,5	5,3	7,3		
P R O P I	T	tg	17	24	28	16	22	27	—	26	27	27	
		% f	1,4	1,4	1,7	1,4	1,7	2,1	—	3,3	4,3	4,5	
J	te	26	33	32	20	23	32	—	40	36	24		
	% f	1,4	1,2	1,1	1,0	0,7	3,0	—	5,9	5,6	6,0		
P E R S O	T	tg	3	4	4	4	4	5	—	4	5	5	
		% f	7,4	7,4	5,9	5,3	5,4	5,2	—	4,5	3,7	4,0	
J	te	1,3	1,7	1,4	1,1	1,7	2,1	—	2,7	2,8	2,0		
	% f	2,3	3,6	2,2	2,8	7,2	2,8	—	4,5	4,3	1,5		
S. P U B L	T	tg	3	4	4	2	2	3	—	5	6	8	
		% f	3,5	2,5	3,3	4,6	4,9	5,6	—	10,0	13,6	15,9	
J	te	2,0	2,2	2,0	0,9	1,4	2,0	—	3,0	3,8	3,7		
	% f	4,6	1,4	—	—	—	—	—	—	14,4	7,9	21,3	

FUENTE: Tasas elaboradas a partir de datos facilitados por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

T = Todas las edades.

J = Jóvenes (16-20 años).

tg = Tasa general (todas las edades de ambos sexos).

te = Tasa específica (jóvenes de ambos sexos).

B) Porcentaje de participación femenina.

Para **todas las edades**, el porcentaje de mujeres habidas sobre el total de penados por todos los delitos ha pasado de un 2,5 por 100 en 1980 a un 6,6 por 100 en 1989, siendo de destacar el dato de que tal porcentaje haya descendido en un grupo delictivo típicamente femenino como es el de los cometidos contra las personas y haya aumentado drásticamente en los cometidos contra la salud pública donde alcanza el 15,9 por 100 y contra la propiedad en que la tasa correspondiente a 1980 se ha multiplicado por seis.

Para **jóvenes** el incremento registrado a nivel

general para todos los delitos ha sido más fuerte, habiendo pasado de un 1,7 por 100 en 1980 a un 7,3 por 100 en 1989. Por género de delitos destaca igualmente el aumento registrado de la participación femenina entre penados por delitos contra la salud pública en que la tasa ha pasado de un 4,6 a un 21,3 por 100 al final del periodo, con descenso de los delitos contra las personas y aumento importante de la participación en delitos contra la propiedad.

En términos comparativos, a escala internacional la evolución seguida en los últimos años por las tasas relativas de participación femenina según fuentes penitenciarias recogidas por el Consejo de Europa ha sido la siguiente:

Evolution du taux de féminité des populations carcérales
(taux en % au 1.^{er} septembre)

	1983	1984	1985	1986	1987	1988
Autriche	4,0	4,0	4,0	3,8	3,9	4,0
Belgique	4,1	4,4	4,8	3,6	4,9	5,3
Chypre*	0,0	0,6	1,7	2,8	6,0	5,0
Danemark	4,2	3,5	3,5	4,3		
Finlande			3,1	0,4	3,0	3,2
France	3,3	3,5	3,5	3,9	4,2	4,5
RFA*	3,6	3,3	3,8	3,8	3,8	4,1
Grece*	3,3	4,7	3,4	4,3	4,1	4,4
Islande	5,3	2,6	2,2	4,8	4,4	3,4
Irlande	2,6	2,3	2,2	2,9	2,0	2,6
Italie	5,0	4,8	4,9	5,0	4,8	5,0
Luxembourg	2,4	3,8	4,9	5,0	5,1	5,0
Malte	5,2	5,7	4,6	8,4	6,1	0,5
Pays-Bas	2,5	2,6	2,6	2,8	3,9	3,6
Norvège	3,5					
Portugal	2,6	3,2	3,5	4,3	5,4	6,5
Espagne	2,9	3,8	4,5	5,3	5,6	6,8
Suède*	3,7	3,5	3,7	4,6	4,3	4,6
Suisse*	3,6	3,8	4,6	5,2	5,0	5,6
Turquie		2,5	2,6	3,9	2,7	2,8
Royaume-Uni		3,1	3,3	3,4	3,6	3,4

(*) Champ = condamnés: Chypre (1986), RFA (1984), Grèce (1984), Suède, Suisse
Champ = nationaux: Chypre (1984)

FUENTE: BULLETIN D'INFORMATION PENITENTIAIRE, NUMERO 15 (PG. 15) SEPT. 1990. CONSEIL DE L'EUROPE.

A la vista de los datos estadísticos ofrecidos, no parece que a nivel nacional ni internacional pueda hablarse de ningún drástico incremento de la participación de la mujer en el mundo del delito a raíz del Movimiento de Liberación de la Mujer; sobre todo si se tiene en cuenta que éste lleva en vigor casi un tercio de siglo.

Salvo excepciones circunscritas a las edades más jóvenes y a cierto género de conductas criminales —especialmente relacionadas con la reincidencia en delitos contra la propiedad y el tráfico de drogas—, resulta evidente que tan insensibles y selectivos incrementos de la criminalidad femenina —por lo general circunscritos a ámbitos geográficos industrializados donde las tasas de criminalidad suelen ser siempre más altas— tienden a no sustentar la tesis de un drástico incremento de la participación de la mujer en el mundo del delito.

LA NUEVA CRIMINALIDAD FEMENINA: ¿Realidad o ficción?

La creencia, firmemente compartida por un amplio sector de la opinión pública, de encontrarnos hoy ante una creciente escalada de la participación de la mujer más liberada, agresiva y violenta que antaño, en el mundo del delito, obedece —a nuestro juicio— a un estado de opinión creado —a una "creación social" en términos sociológicos— que, en aras de un legítimo conocimiento científico, debe ser contrastado.

El efecto de las crisis económica ocurrida en nuestro país hace algunos años —cuya inmediata consecuencia en el área de la criminalidad se reflejó en un drástico incremento

general de las tasas de delincuencia de ambos sexos en 1987—, junto al creciente consumo de drogas como acicate añadido de ésta, han influido, sin duda, en un importante incremento de la inseguridad ciudadana.

A su vez, esta situación de acoso delincencial ha venido inextricablemente unida a la arraigada creencia de que el incremento de la participación de la mujer en el mundo del delito ha tenido mucho que ver con la masiva incorporación de ésta a la esfera pública de actividad a raíz del plan de igualdad llevado a cabo por el denominado Movimiento de Liberación de la Mujer, el cual ha presentado a la opinión pública la imagen de una mujer "más liberada", que, en el terreno de la criminalidad, ha venido a significar más predispuesta a realizar conductas delictivas alejadas de su rol tradicional en este área también de su actividad criminal.

Todo ello ha generado una expectativa de cambio en la opinión pública, que espera hoy de la mujer delincuente un comportamiento criminal, cualitativa y cuantitativamente, más equiparable al varón.

Pero lo cierto es que pese a este estado de opinión, el análisis de la tendencia seguida por la criminalidad femenina en los últimos años, en cuanto a una mayor cuantía y violencia, es hoy un problema ampliamente debatido.

Importantes estudios realizados por expertos investigadores, a instancia de Organismos Internacionales como Naciones Unidas o el Consejo de Europa, arrojan resultados contradictorios, afirmándose simultáneamente, tanto que la mujer está tendiendo a equiparar sus tasas relativas de criminalidad a las del varón, como, a la inversa, que tales tasas no sólo no han crecido en determinados países, sino que se han estabilizado o incluso reducido en otros.

En España, a la vista de los datos ofrecidos, tampoco parece que a nivel general pueda hablarse de ningún drástico incremento de la participación de la mujer en el mundo del delito, ya que, salvo excepciones circunscritas a las edades más jóvenes, a la comisión de cierto género de delitos —especialmente reincidentes contra la propiedad y traficantes de drogas— y a ámbitos geográficos industrializados, resulta evidente que tan insensibles y selectivos incrementos de la criminalidad femenina no han hecho crecer aún significativamente la tasa general. Por ejemplo, durante el trienio 87-89:

En la instancia policial:

— El porcentaje de **mujeres** habidas sobre el total de detenidos ambos sexos por la Guardia

Civil descendió del 8,1 al 7,1 por 100 entre 1987 y 1989.

— El porcentaje de **mujeres jóvenes** habidas en el volumen total de jóvenes de ambos sexos detenidos por la Policía Judicial y la Guardia Civil sólo aumentó del 9,3 al 9,9 por 100 durante el mismo periodo.

— El porcentaje de **menores detenidas** sobre el total de menores de ambos sexos detenidos por la Policía Judicial y la Guardia Civil descendió del 9,3 al 7,3 por 100 en esos mismos años.

En la instancia penitenciaria:

— Aunque el porcentaje de **mujeres** habidas en el total de penados de ambos sexos aumentó del 4,8 al 6,6 por 100 entre 1987 y 1989, dicho incremento se debió esencialmente al específico aumento de penados por delitos contra la salud pública que, de forma drástica, se elevaron del 10 al 15,9 por 100 durante dicho periodo.

— Por la misma razón, aunque de modo general, el porcentaje de **mujeres jóvenes** habidas en el total de jóvenes penados de ambos sexos aumentó del 5,5 al 7,3 por 100 entre 1987 y 1989; dicho aumento se debió igualmente a un exclusivo incremento del volumen de jóvenes penados por la comisión específica de delitos contra la salud pública, el cual se elevó de un 14,4 a un 21,3 por 100 en dicho periodo, descendiendo por el contrario dicha participación femenina en el volumen de penados por delitos contra las personas y manteniéndose prácticamente constante en los penados por delitos contra la propiedad en esos mismos años.

En cualquier caso, aunque desde una perspectiva penitenciaria parezca que el incremento de la mujer en el mundo del delito se circunscribe casi exclusivamente al aumento de su participación en los delitos contra la salud pública y más específicamente de tráfico de drogas, no debe extraerse tan simple afirmación, ya que si se tiene en cuenta que a nivel nacional la proporción de mujeres jóvenes detenidas por la Policía Judicial y la Guardia Civil por la presunta comisión de delitos contra la salud pública descendió en el mismo periodo de un 15 a un 10,7 por 100, se llega a la conclusión de que tal incremento observado en la instancia penitenciaria se debe más bien, ya a la comisión de delitos más graves de tráfico de drogas, ya a un endurecimiento de la política criminal y de los jueces, debido —entre otras causas— a un importante aumento de la reincidencia femenina en el delito, como circunstancia agravante de la sanción penal, y que se constata

de modo general, en todas las edades, y para cada una de las instancias analizadas.

Tan escaso impacto cuantitativo —y cualitativo, a juzgar por el ortodoxo perfil actitudinal que muestran las mujeres delincuentes— no invita a pensar precisamente en la plausibilidad de encontrarnos —al menos por ahora— ante la "escalada" de una "nueva" criminalidad femenina.

Si bien es verdad que con la llegada en los años sesenta de los movimientos de defensa de los derechos humanos y de liberación de la mujer y el definitivo asentamiento de la sociología en el ámbito criminológico se produce una afortunada eclosión que permite superar por fin aquellas históricas —y hoy pintorescas— consideraciones en torno a la anormalidad de la mujer delincuente, no es menos cierto que el firme y legítimo deseo de igualdad que sobre un amplio sector de teóricos de la criminología moderna han ejercido los principios emancipadores propugnados por el Movimiento de Liberación de la Mujer han reducido lamentablemente el análisis de la criminalidad femenina al exclusivo abono teórico a uno u otro enfoque, en pro o en contra de la influencia ejercida por dichos principios sobre el comportamiento criminal de la mujer en base al aparentemente único principio de igualdad de oportunidades requerido para poder delinquir en igualdad de condiciones que el varón (Adler, Deming, etc., frente a Smart, Weis, Box, etc.).

La excesiva homogeneidad en cuanto al modo de entender la eficacia con que los principios igualitarios propugnados por el Movimiento de Liberación de la Mujer han incidido sobre una hipotética modificación de su condición femenina, ha subestimado la estratificación social en que han de desenvolverse dichos principios y con ello la evidente diferenciación en cuanto al modo e intensidad con que la aprehensión de dicho mensaje es asumido por las mujeres, en virtud de la desigual distribución social que ocupan y de las desiguales oportunidades respecto al conocimiento derivado del mismo.

Toda sociedad condiciona estructuralmente la vida del individuo. El individuo vive en ella, en sus estructuras, se impregna de su modo de cultura y por ella y con ella es cómplice en sus planteamientos delictivos. Pero dicha sociedad no está únicamente integrada por una generalidad de valores universalmente válidos, sino que, si bien existe una evidente aceptación generalizada de usos y costumbres, lo cierto es que coexisten a un tiempo una pluralidad

de valores contrapuestos que permanecen en continuo conflicto con la cultura dominante.

El modo diferencial en cada sujeto de internalizar este conocimiento, así como de organizarse estructuralmente, trasciende en la coexistencia de una diversidad de órdenes culturales creados, institucionalizados y legitimados, dotados de una estructura propia de significatividades, que aparecen, ya contrapuestos a los valores dominantes (contracultura), ya simplemente marginales a ellos (subcultura), implicando, en cualquier caso, una pluralidad de órdenes y valores subjetivamente reproducidos, expresados a su vez en una pluralidad de conciencias que se interactúan e inducen reciprocamente.

Pese a la existencia de una evidente estratificación social y de una consecuente pluralidad de conciencias, existe un orden "legitimado" que mediante sus instituciones formales de control contribuye al fortalecimiento, mantenimiento y reproducción de la realidad social como un producto objetivado que se impone al individuo con el fin de hacerlo subjetivamente plausible. De este modo, el orden social asume un carácter de verdad, moldeadora de conciencias y adjudicatario de roles específicos, de manera que los significados individuales suelen confundirse con los significados sociales en un denodado esfuerzo por no perder la identidad.

Pues bien, en el caso de la mujer que nos ocupa, evidentemente el estereotipo social que ésta representa, unido a sus funciones reproductoras e ideológicas legitimadoras del régimen, peculiariza —como aquí se ha dicho— su comportamiento criminal tanto en su representación como en el modo en que es asumido.

El rol genérico dominante implícito en la mujer como portadora de fertilidad y valores eternos resulta absolutamente opuesto y contradictorio con aquel otro específico, asocial y destructivo como es el rol de delincuente.

El carácter transcultural, universalista y trascendente que el rol general de la mujer, asociado con la maternidad, la familia y la religión, desempeña frente al rol delincencial supone dos cosas:

- De una parte, debido a la coexistencia de ambos, una absoluta superposición del rol transcultural "mujer" sobre el rol subcultural "delincuente", de manera que éste tiende a quedar ignorado por la preponderancia del primero, apareciendo como una anécdota dentro del comportamiento socialmente esperado para la mujer.

- De otra, y como consecuencia de lo anterior y de la flagrante contradicción que representa la coexistencia de ambos roles, una histórica tendencia a considerar la conducta criminal de la mujer tan impropia de su sexo que la delincuente ha venido percibiéndose como una "no mujer", entendida como un varón y, por tanto, anormal respecto a su rol.

Ha sido esta perspectiva la que ha venido transversalizando históricamente todas las aportaciones teóricas sobre el delito femenino aparecidas en la literatura especializada, de manera que no resulta exagerado afirmar que el análisis de la evolución teórica de la criminalidad femenina evidencia en sí mismo la propia evolución histórica de la condición social de la mujer y de la reacción social que se suscita ante un hipotético cambio de su rol, funciones y actitudes sociales, pudiéndose afirmar igualmente sin temor a errar que debido a la mediatización de tales valores transculturales lo que el espectro teórico relativo a la delincuencia de la mujer ha venido aportando hasta hoy es tan sólo una extensión ideologizada, una interpretación cultural, una construcción social, en fin, de la criminalidad femenina.

Aunque cueste admitirlo, incluso ahora, la creencia ampliamente compartida por la práctica totalidad de la opinión pública, de encontrarnos ante una creciente escalada de la participación de la mujer en el mundo del delito, ante una "nueva criminalidad femenina" más agresiva y violenta que antaño, cuando en pureza no se corresponde cuantitativamente con los hechos, obedece en gran parte —aunque no totalmente— a un estado de opinión creado, a una "reacción social" —en términos sociológicos—, motivada no tanto por el incremento de la criminalidad femenina, que en términos relativos resulta aún insignificante (31), como por el fuerte rechazo sentido por la opinión pública ante un hipotético cambio en el rol y funciones sociales tradicionalmente asignadas a la mujer (32), especialmente agravado por la manifiesta contradicción de roles implícita en la mujer delincuente que tan especialmente amenaza el doble estándar social y moral que aquélla representa.

En definitiva, lo que parece estar ocurriendo en el momento presente no hace sino confirmar una vez más lo que ha venido ocurriendo a lo largo de toda la trayectoria histórica del pensamiento criminológico dedicado a la mujer.

Tintada de una diferente reacción social más acorde con la época, la afirmación que hace más de un siglo hiciera Lombroso acerca de

la doble anormalidad social y moral de la mujer delincuente hasta el punto de hacer de ésta un "monstruo", permanece aún lamentablemente vigente en una sociedad en la que socialmente el "criminal nato" sigue siendo el varón y la mujer delincuente, como entonces, un ser "contradictorio, inmoral, maligno y virilizado". ■

NOTAS

(1) En este sentido, Leonard, E. (1982), observa hasta qué punto las teorías consagradas al estudio general del delito no contrastan la validez de sus modelos, ya que ni se aplican al delito femenino, ni explican las causas diferenciales de la desigual tasa de criminalidad de ambos sexos.

(2) En el mejor de los casos —dependiendo de las fuentes utilizadas—, difícilmente sobrepasa algo más de la décima parte del total de delitos conocidos por la policía.

(3) Hemos podido constatar que en nuestro país, a excepción de un deslavazado catálogo de artículos publicados en revistas no especializadas —en España no existen como tales revistas ni foros especializados en Sociología Criminal—, apenas si disponemos de investigaciones empírico-científicas a este respecto, debiéndose destacar en cualquier caso que la mayor parte de ellas hayan sido realizadas bajo los auspicios económicos del Instituto de la Mujer, sensibilizado como es lógico con una problemática tan específicamente femenina. Entre tales estudios empíricos cabría citar:

Desde una perspectiva sociológica:

— "Delincuencia Femenina en España: un análisis sociológico". (A. Canteras Murillo, Ed. Ministerio de Justicia, Madrid, 1990.)

— "Situación de la mujer en las cárceles españolas". (A. Canteras, F. Alvira, y col. Madrid, 1988.)

— "La mujer ante la Administración de Justicia: el caso del parricidio". (C. Fernández Villanueva, A. I. Fernández Cantero y P. Oris Poveda.) Ed. Instituto de la Mujer. Serie Estudios número 15. Madrid, 1988.

— "Drogas e Instituciones Penitenciarias: mujeres de Yeserías". (M. Pepa García Mas. Madrid, 1987.)

— "Señora juez". Estudio sociológico de las mujeres jueces. (J. J. Tohária y R. López Pintor. Madrid, 1987.)

— "La prostitución de las mujeres". (Fundación Solidaridad Democrática.) Ed. Instituto de la Mujer. Serie Estudios número 17. Madrid, 1988.

Desde una perspectiva jurídica:

— "La justicia ante la libertad sexual de las mujeres". (L. Rodríguez Ramos.) Ed. Instituto de la Mujer. Serie Estudios número 16. Madrid, 1988.

Desde una perspectiva psicológica:

— "Calidad de vida en el centro penitenciario Wad-Ras de Barcelona". (María Teresa Pi-Sunyer y Nuria Vendrell.) Comisión Interdepartamental de la dona de la Generalitat. Barcelona, 1988.

— "Delincuencia Femenina: un enfoque psicosocial". (M. Clemente, Ed. UNED. Madrid, 1987.)

— "Integración del niño de madre reclusa en el medio familiar externo a la prisión". (M. Clemente Díaz.) (En preparación.)

(4) De todos es conocido que pese a representar la delincuencia femenina de raza gitana una importante proporción de la delincuencia común femenina de nuestro país y ser culturalmente peculiar en cuanto a su modo de ejecución, apenas si se le presta atención en los estudios realizados acerca de la criminalidad de la mujer.

(5) Véase a este respecto: Smart, C., y Brophy, J. (1985): "Locating law: a discussion off de place of law in feminist politics". En Brophy, J., y Smart, C. (eds.), *Woman in law*. Londres: Routledge & Kegan Paul.

(6) En este mismo sentido se pronuncia el Informe de Naciones Unidas correspondiente al VII Congreso sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (1985).

(7) En este mismo sentido se pronuncia Jones, A., en su libro: "Woman who Kill" Ed. Holt, Rinehart y Winston Nueva York, 1980.

(8) LOMBROSO, y C. FERRERO, W.: "The female offender". Londres, 1895, Ed. Fisher Unwin.

(9) SMART, C.: "Woman, crime and criminology", Londres, 1976. Ed. Routledge & Kegan Paul, pág. 33.

- (10) GRAY, J. A.: "Sex differences in emotional behaviour in mammals including man: endocrine basis", 1970, pág. 30.
- (11) MIRALLES, T. y otros: "El pensamiento criminológico", Tomo II, capítulo XIV, página 125. Ed. Peninsula, Madrid, mayo 1983.
- (12) GRAY, J. A.: Ob. cit., pág. 38.
- (13) HEUYER, G.: "Les troubles mentaux", Paris, 1968. Preses Universitaires de France.
- (14) AZNAR, B.: "Notas para un estudio sobre biología criminal de la mujer", Madrid, 1968, pág. 171. Escuela de Medicina Legal.
- (15) FERRACUTTI, F., y NEWMAN, G. R.: "Psychological Theories of Delinquency. Criminology in perspectives". Edit. Lexington Books, 1977.
- (16) WALKER, N.: "Offenders, Deviants or Patients?". Londres, 1980 - Prins.
- (17) THOMAS, W. L.: "The Inadjusted girl". Ed. Harper and Row, Nueva York, 1967.
- (18) POLLACK, O.: "The criminality of woman", Nueva York, 1960.
- (19) LAMNEK, S.: Cita en "Teorías de la Criminalidad", página 68 del libro de SACK, Fritz: "Definition von kriminalität als politisches handeln", pág. 24, siglo XXI, Madrid, 1980.
- (20) MIRALLES, T., y otros: Ob. cit., pág. 133.
- (21) Ver a este respecto la teoría del control informal propugnada en nuestro país por Teresa Miralles en "El Pensamiento Criminológico", Vol. II, Barcelona, Ed. Peninsula, 1983.
- (22) La tesis de la desigualdad de oportunidades que la mujer sufre también con relación al delito es hoy una de las más seguidas por un gran número de teóricos —por lo general mujeres— desde una perspectiva funcionalista. Aunque, a decir verdad, dicha falta de oportunidades bien podría tener un carácter más universal desde el momento que tanta desigualdad de oportunidades con respecto al varón existe cuando se está en la esfera privada exclusivamente, como cuando de modo más sutil el continuum de controles informales que se ejercen sobre la mujer a lo largo de su vida provocan tal sesgo social en última instancia.
- (23) SMITH, A.: "The woman offender". Ed. L. Bloom-Cooper, Progress in Penal Reform, Oxford, Clarendon Press.
- (24) Precisamente esta es la tesis que mantiene este autor en su libro *Delincuencia femenina en España: Un análisis sociológico*.
- (25) En 1989 el volumen total de mujeres penadas e ingresadas en las instituciones penitenciarias de todo el territorio nacional apenas representaban el 5 por 100 del total de mujeres detenidas por la Policía Judicial y la Guardia Civil durante ese mismo año.
- (26) En 1989 el volumen total de delitos esclarecidos, a partir de los cuales poder practicar detenciones, no sobrepasaban el 20 por 100 del total de delitos conocidos por la policía.
- (27) La ficha técnica de la encuesta puede consultarse en el apéndice de mi libro *Delincuencia femenina en España*, así como otros datos en relación con su diseño, unidades de análisis adoptadas, ámbitos geográficos y temporal del estudio, tipo, tamaño y distribución de la muestra, etc. Los datos que aquí se comentan corresponden a un estudio reciente realizado por este autor para la Comunidad de Madrid, de próxima publicación.
- (28) Al fin y al cabo, como ya apuntábamos, la mujer delincuente es antes mujer que delincuente, y como tal se halla inmersa en los mismos parámetros sociales que definen su arquetipo femenino y condicionan su comportamiento social, ya sea para delinquir, ya sea para realizar cualquier otra actividad pública.
- (29) Spence, J. T., y Helmreich, R. (1972): "The attitudes toward woman scale: An objective instrument to measure attitudes toward the rights and roles of woman in contemporary society". Abstracted in J.S.A.S. Catalog of Selected Document in Psychology, 1972, 2, págs 66.
- Tal escala tiene su antecedente en la "Kirkpatrick Belief-pattern Scale", diseñada por Kirkpatrick en 1936 para medir sus actitudes hacia el feminismo.
- Una exposición de la metodología seguida para su validación y adaptación a la realidad sociocultural española por el autor de este estudio, puede consultarse en mi libro *Delincuencia femenina en España*, Ed. Ministerio de Justicia, Madrid, 1990, págs. 353 y siguientes.
- (30) Los datos que se van a proporcionar a lo largo de todo este apartado, son datos de ámbito nacional y corresponden a otra encuesta realizada por este autor a una muestra representativa de mujeres penadas en todo el territorio nacional en 1984.
- (31) Evidentemente no descartamos la posibilidad de que en un futuro las tasas de participación de la mujer en la actividad criminal se vean incrementadas. Lo único que afirmamos por ahora es que, en el momento presente, dichas tasas por las razones subculturales y de estratificación apuntadas no se han visto aún significativamente incrementadas contra el drástico pronóstico mantenido desde los años setenta por un notable grupo de teóricos, que en aras de una deseable equiparación de sexos, obtuvieron considerar la complejidad, multicausalidad y, por ello, múltiple etimología, que encierra el análisis del fenómeno criminal.
- A nuestro entender, y desde una perspectiva sociológica, únicamente el cambio generacional llevado a cabo con el transcurso del tiempo, mediante una adecuada internalización —no mimética— de nuevos valores, susceptibles de modificar las arraigadas actitudes tradicionales tan persistentes aún en la mujer delincuente, permitirá modificar —sólo en parte y en un futuro no inmediato— la relación intersexual de tasas delictivas. Sin embargo, debe tenerse presente que dado que tales valores tradicionales rigen en mayor medida que el resto de la sociedad, en los estratos subculturales —precisamente de donde proviene la mayor parte de la delincuencia— tal estratificación, unido a otros factores sociológicos y criminológicos cuyos análisis dejamos para otro momento, condicionará ineludiblemente el fenómeno de la criminalidad femenina.
- (32) Estado de opinión que, de hecho, se ha visto reforzado por una —eso sí— mayor y más evidente agresividad y violencia en las actuaciones delictivas realizadas por mujeres, acompañada de una parafernalia de vestimentas y estereotipadas actitudes externas exageradamente liberales que sin embargo no se corresponde con la mentalidad extraordinariamente tradicional y conservadora que manifiestan las mujeres delinquentes.